



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS
EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL PERÚ,
PERIODO 2023**

**PRESENTADO POR
CARLESSY ROMARIO GRANDEZ ROJAS**

**ASESOR
CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL
Y EMPRESARIAL**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
ELÉCTRICO EN EL PERÚ, PERIODO 2023**

**PRESENTADO POR
CARLESSY ROMARIO GRANDEZ ROJAS**

**ASESOR
DR. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y
EMPRESARIAL**

**LIMA - PERÚ
2024**

TÍTULO

**SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A
LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL PERÚ,
PERIODO 2023**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBRO:

Dr. SABINO TALLA RAMOS

SECRETARIO:

Dr. JOSÉ ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

DEDICATORIA

A Dios padre todo poderoso por guiarme e iluminarme en la consecución de mis objetivos; y a mis padres por el apoyo constante en todas las etapas de mi vida.

A mis hijas por ser pilares fundamentales para ser cada día mejor persona.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis asesores por compartirme sus experiencias y conocimientos de forma incondicional; y a todos los compañeros del taller por el apoyo mutuo que nos dimos.

NOMBRE DEL TRABAJO

SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR E L

AUTOR

CARLESSY ROMARIO GRANDEZ ROJAS

RECuento de palabras

26739 Words

RECuento de caracteres

148725 Characters

RECuento de páginas

154 Pages

Tamaño del archivo

1.3MB

Fecha de entrega

Jun 3, 2024 4:50 PM GMT-5

Fecha del informe

Jun 3, 2024 4:53 PM GMT-5**● 19% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

ÍNDICE

pág.

PORTADA	i
TÍTULO	ii
ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TURNITIN	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2 Formulación del Problema	7
1.2.1 Problema General	7
1.2.2 Problemas Específicos	7
1.3 Objetivos de la Investigación	8
1.3.1 Objetivo General.....	8
1.3.2 Objetivos Específicos	8
1.4 Justificación de la Investigación.....	8
1.4.1 Importancia.....	9
1.4.2 Viabilidad de la Investigación	9
1.5 Limitaciones.....	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	11
2.1 Antecedentes de la investigación	11
2.1.1 Antecedentes nacionales	11
2.1.2 Antecedentes internacionales	15
2.2 Bases teóricas	19
2.2.1 Variable Independiente - SSCO.....	19
2.3 Definición de términos básicos	45

2.3.1	Variable independiente	45
2.3.2	Variable dependiente	48
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....		52
3.1	Hipótesis general	52
3.2	Hipótesis específicas	52
3.3	Operacionalización de Variables.....	53
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA.....		55
4.1	Diseño metodológico	55
4.1.1	Tipo de diseño	55
4.1.2	Tipo de investigación	56
4.1.3	Nivel de investigación.....	56
4.1.4	Procedimientos que se sigue para obtener la información necesaria y procesarla	56
4.2	Población y muestra	57
4.2.1	Procedimiento para el cálculo del tamaño y selección de la muestra	57
4.3	Técnicas de recolección de datos.....	58
4.3.1	Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información	58
4.3.2	Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	58
4.4	Técnicas para el procesamiento de la información.....	59
4.5	Aspectos éticos.....	60
CAPITULO V: RESULTADOS.....		61
5.1.	Análisis e interpretación de resultados	61
5.2.	Interpretación de resultados	61
5.3.	Análisis de hipótesis.....	78
CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		112
6.1	Discusión	112
6.2	Conclusiones	113
6.3	Recomendaciones.....	114
FUENTES DE INFORMACIÓN		117
ANEXOS		131
ANEXO N ° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....		132

ANEXO N° 02: ENCUESTA	133
ANEXO N° 03: OPINIÓN DE EXPERTOS	138

ÍNDICE DE TABLAS	pág.
Tabla 1 <i>X: Variable Independiente - Sujeto sin capacidad operativa</i>	53
Tabla 2 <i>Y: Variable Dependiente - Impuesto a la Renta</i>	54
Tabla 3 Estadístico de confiabilidad.....	59
Tabla 4 <i>Instrumento de validación</i>	59
Tabla 5 <i>Comprobantes de pago</i>	62
Tabla 6 <i>Control fiscal</i>	63
Tabla 7 <i>Recursos económicos</i>	64
Tabla 8 <i>Contratos de colaboración empresarial</i>	65
Tabla 9 <i>Medios probatorios</i>	66
Tabla 10 <i>Procedimientos administrativos</i>	67
Tabla 11 <i>Sujetos sin capacidad operativa</i>	68
Tabla 12 <i>Resultados tributarios</i>	69
Tabla 13 <i>Resultado contable</i>	70
Tabla 14 <i>Adiciones tributarias</i>	71
Tabla 15 <i>Obligaciones tributarias</i>	72
Tabla 16 <i>Deducciones tributarias</i>	73
Tabla 17 <i>Presión tributaria</i>	74
Tabla 18 <i>Impuesto a la renta</i>	75
Tabla 19 <i>Estadísticas de total de elemento</i>	76
Tabla 20 <i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla cruzada N.º 1</i>	80
Tabla 21 <i>Pruebas de chi cuadrado: Hipótesis 1</i>	81
Tabla 22 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 1</i>	82
Tabla 23 <i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 2</i>	85
Tabla 24 <i>Pruebas de chi cuadrado: Hipótesis 2</i>	86

Tabla 25	<i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 2</i>	87
Tabla 26	<i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 3</i>	90
Tabla 27	<i>Pruebas de chi-cuadrado: Hipótesis 3</i>	90
Tabla 28	<i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 3</i>	91
Tabla 29	<i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 4</i>	94
Tabla 30	<i>Prueba Chi Cuadrado: Hipótesis 4</i>	95
Tabla 31	<i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 4</i>	96
Tabla 32	<i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 5</i>	99
Tabla 33	<i>Prueba Chi Cuadrado: Hipótesis 5</i>	100
Tabla 34	<i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 5</i>	101
Tabla 35	<i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 6</i>	104
Tabla 36	<i>Pruebas de chi-cuadrado: Hipótesis 6</i>	105
Tabla 37	<i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 6</i>	106
Tabla 38	<i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 7</i>	109
Tabla 39	<i>Pruebas de chi-cuadrado: Hipótesis General</i>	110
Tabla 40	<i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 7</i>	111

ÍNDICE DE FIGURAS

pág.

Figura 1 <i>Determinación del IR de 3ra categoría</i>	37
Figura 2 <i>Cumplimiento de las obligaciones</i>	40
Figura 3 <i>Sanciones Tributarias</i>	41
Figura 4 <i>Infracciones Tributarias</i>	42
Figura 5 <i>Comprobantes de pago</i>	62
Figura 6 <i>Control fiscal</i>	63
Figura 7 <i>Recursos económicos</i>	64
Figura 8 <i>Contratos de colaboración empresarial</i>	65
Figura 9 <i>Medios probatorios</i>	66
Figura 10 <i>Procedimientos administrativos</i>	67
Figura 11 <i>Sujetos sin capacidad operativa</i>	68
Figura 12 <i>Resultados tributarios</i>	69
Figura 13 <i>Resultado contable</i>	70
Figura 14 <i>Adiciones tributarias</i>	71
Figura 15 <i>Obligaciones tributarias</i>	72
Figura 16 <i>Deducciones tributarias</i>	73
Figura 17 <i>Presión tributaria</i>	74
Figura 18 <i>Impuesto a la renta</i>	75
Figura 19 <i>Hipótesis 1</i>	79
Figura 20 <i>Hipótesis 2</i>	84
Figura 21 <i>Hipótesis 3</i>	89
Figura 22 <i>Hipótesis 4</i>	93
Figura 23 <i>Hipótesis 5</i>	98
Figura 24 <i>Hipótesis 6</i>	103

Figura 25 *Hipótesis general*..... 108

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo fundamental en conocer al Sujeto sin capacidad operativa y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023, considerando que están registrados con RUC, pero en la práctica la mayoría de los contribuyentes, buscan reducir su carga fiscal; en este sentido, recurren a diversas prácticas legales o incluso ilegales de planificación fiscal en cuanto a los fondos propios de las mismas. Se tuvo como antecedentes los estudios realizados por investigadores nacionales e internacionales sobre la incidencia de la aplicación de los sujetos sin capacidad operativa y del Impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico. La investigación es de tipo aplicada, tiene un diseño no experimental, para la determinación de la muestra se aplicó un muestreo razonable, de esta manera se tomaron como muestra 41 empresas eléctricas en el Perú, las cuales han reportado tener RUC y estar registrado en SUNAT. Finalmente se encontró como resultado la determinación del Impuesto a la Renta de parte de los Sujetos sin capacidad operativa, la cual es de ayuda para que éstas, realicen un mayor esfuerzo en cumplir las obligaciones tributarias y que sus actividades económicas sean como empresas formales.

Palabras claves: Sujeto sin capacidad operativa, Impuesto a la Renta.

ABSTRACT

The principal objective of this thesis is to know the Individual without operational capacity and his/her incidence determining the Income Tax of the companies from the electric industry in Peru, year 2023, taking into consideration that they are registered with Tax ID Number (RUC), but in the practice, most of the taxpayers try to reduce taxes, in this sense, they turn to legal or including illegal practices of fiscal planning regarding the own capital. As backgrounds, there were some studies performed by national and international researchers about the incidence of the application of individuals without operational capacity and of the Income Tax of the companies from the electric industry. The research work is of applied type, of non-experimental design. For determining the sample, a reasonable sampling was applied, in this way, 41 Peruvian electric companies were taken as a sample, the ones who have reported to have Tax ID Numbers (RUC) and to be registered in National Superintendency of Customs and Tax Administration – SUNAT. Finally, as a result, it has been possible to determine the income tax of the individuals without operating capacity, the one that allows them to make an effort to fulfil tax obligations and their economic activities be formal companies.

Key words: Individual without operational capacity, Income Tax.

INTRODUCCIÓN

El propósito final de esta investigación es entender el impacto de la investigación **“Sujeto sin capacidad operativa y determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023”**, se ha observado que, durante el periodo de evaluación, ha aumentado el riesgo de los sujetos sin capacidad operativa, afectando los indicadores de recaudación del impuesto a la renta; por lo tanto, se ha propuesto la hipótesis de que el sujeto sin capacidad operativa influye generalmente en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en Perú.

En el ámbito de los antecedentes, se puede resaltar a nivel nacional Rodríguez (2022), resalta que una variación en la determinación del impuesto a la renta debido a inconsistencias en los documentos tributarios que respaldan las operaciones de compra, las cuales no cumplen con los requisitos necesarios para ser deducibles en el período correspondiente. En el ámbito internacional (Ecuador), Guerrero (2019), resalta que el impacto de los factores determinantes de Cultura Tributaria y Ética en la evasión tributaria está en función a la mayor o menor propensión conductual para cumplir con obligaciones tributarias. La presente investigación se ha desarrollado en seis capítulos que a continuación se detallan:

En el capítulo I, se expone el planteamiento del problema y la descripción de la realidad problemática. También se formulan el problema general y los específicos, junto con el objetivo general y los específicos, además de detallarse la justificación de la investigación.

El capítulo II, el marco teórico abarca los antecedentes del estudio, aspectos, históricos, legales se realiza un análisis de las variables dependiente

e independiente. Además, se proporcionan definiciones del glosario de las variables.

En el capítulo III se formulan la hipótesis general y las específicas, y se operacionalizan las variables.

En el capítulo IV se presenta la metodología, el tipo, nivel y enfoque de investigación; la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento de la información y los aspectos éticos considerados.

En el capítulo V se presentan los resultados y su análisis, así como la contrastación de las hipótesis.

En el capítulo VI, se discuten los resultados, se presentan las conclusiones y recomendaciones, y se menciona la matriz de consistencia, la encuesta y su validación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La noción de sujeto carente de capacidad operativa en el ámbito fiscal hace referencia a individuos tributarios que, a pesar de poseer una existencia legal, carecen de actividad económica o generación de ingresos. Esta condición incide directamente en la determinación del impuesto a la renta, dado que la legislación fiscal considera la capacidad operativa como un elemento fundamental para establecer la base imponible.

En ese sentido, en Noruega, Alstadsaeter et al. (2022) afirman que el gobierno ha tomado medidas para contrarrestar la evasión de tributos debido al cálculo incorrecto del IR, por ello han procedido a realizar un seguimiento a los empresarios, donde quedó revelado sus bienes ocultos en el extranjero. Como resultados tributarios, los empresarios se vieron afectados ya que su renta aumentó en 30% al exhibir estos bienes, ante esta situación se están implementando medidas de regulación.

En Europa, Fernández (2022) menciona que en España existen diferentes irregularidades respecto a los impuestos y la minoración de los ingresos en cuanto al sector de electricidad, por lo que para el año 2022 la compañía que brinda el servicio de electricidad no cumple con el pago de IR, debido a que no se cumple con el pago establecido, ya que los ciudadanos consideran que el monto para pagar mensualmente es excesivo, por lo que el pago de los impuestos de este sector disminuyó en un 10% de los cuales el 5% ha incurrido en sanciones y multas por la falta de cancelación del IR además de no respetar los cronogramas de las obligaciones tributarias de la entidad recaudadora.

Por otro lado, el Estado ecuatoriano también tiene problemas con la evasión de impuestos, por lo que en 2019 impuso sanciones a las compañías en relación con el IVA y la renta, en sectores como electricidad, transportes, las actividades y la industria manufacturera. Los datos obtenidos por recaudación de estos tributos han disminuido en un 11.2% y un 19.1%, lo que ha llevado a generar sanciones tributarias (Sánchez et al., 2020).

Siguiendo a Kouroub y Oubdi (2022) acotan que la mayoría de los contribuyentes, buscan reducir su carga fiscal o beneficiarse de un determinado ahorro fiscal; en este sentido, recurren a diversas prácticas legales o incluso ilegales de planificación fiscal en cuanto a los fondos propios de las entidades. Así mismo, Faccio e lacono (2021) coinciden que uno de los problemas principales que afrontan algunas empresas, se encuentra relacionado a la determinación del impuesto a las ganancias y sus partidas económicas; dado que desconocen si se pueden acoger a beneficios tributarios, si pueden realizar deducciones tributarias y básicamente la duda radica en si están determinando

adecuadamente el impuesto a las ganancias dada la complejidad de la normativa.

En el aspecto nacional, en Perú, la evasión de impuestos sigue siendo un problema persistente que tiene un impacto en las finanzas públicas y la equidad fiscal. La evasión fiscal sigue siendo un problema a pesar de los esfuerzos del gobierno para combatirla, ya que algunos empresarios intentan evitar el pago de impuestos, lo que reduce los recursos disponibles para financiar servicios públicos esenciales y socava la distribución justa de la carga tributaria, ante esta situación el Estado ha tomado medidas, las cuales se pueden evidenciar en la vigencia del decreto legislativo N°1532 Carrera et al. (2020).

En ese sentido, Alvarado (2022) sostiene que en el año 2023 ingresó en vigencia el decreto N ° 1532, como medida para combatir la evasión de tributos, puesto que ha ido en aumento, llegando a la situación de comprar facturas, de manera que su finalidad es sustentar operaciones ficticias, por ello a los individuos que cometen estos hechos irregulares se les conoce como sujetos sin capacidad operativa (SSCO).

De la misma forma, Gálvez (2024) ratifica lo mencionado por Alvarado, ya que da a conocer que se ha regulado el procedimiento por categorización SSCO, puesto que la finalidad de SUNAT es verificar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias a cabalidad, en efecto se pretende neutralizar a las empresas fachadas, debido a esta situación muchas empresas del rubro electricidad se han visto afectadas ya que no determinan con eficiencia el impuesto a la renta, así mismo, muchas empresas no cuentan con un análisis adecuado de las adiciones debido al desconocimiento de las Normas Internacionales de contabilidad y de la Ley del IR.

Asimismo, los sujetos inactivos pueden encontrarse ante consecuencias tributarias específicas, tales como la retención de ciertos beneficios fiscales o la imposición de cargas tributarias mínimas. En consecuencia, aprehender la función de la capacidad operativa se torna imperativo para una evaluación precisa de las obligaciones fiscales inherentes a una entidad ayudándole a clasificar los gastos de la empresa para poder reducir los gastos de la empresa (Borja y Ortega, 2020). En ese sentido según línea anteriores que sustentan la problemática, se considera oportuno sostener los indicadores de la variable dependiente, que refuerzan la investigación:

Resultado Tributario: En el contexto actual del Perú, el resultado tributario es significativamente afectado por la persistente evasión de impuestos. A pesar de los esfuerzos del gobierno para combatir esta problemática, muchos empresarios intentan evitar el pago de impuestos, lo que impacta negativamente en los recursos disponibles para financiar servicios públicos esenciales. La implementación del decreto legislativo N° 1532 en 2023 ha sido una medida clave para reducir la evasión y asegurar una distribución más equitativa de la carga tributaria.

Resultado Contable: Se ve influenciado por prácticas de evasión fiscal. La existencia de sujetos sin capacidad operativa (SSCO) y la compra de facturas para sustentar operaciones ficticias complican la exactitud de los resultados contables. La regulación y categorización de los SSCO por parte de SUNAT mejora la transparencia y precisión de estos resultados, garantizando que las empresas cumplan correctamente con sus obligaciones tributarias.

Adiciones Tributarias: Son cruciales para la determinación precisa del impuesto a la renta. Se realiza de acuerdo a las Normas Internacionales de

Contabilidad y de la Ley del Impuesto a la Renta asegurando que las adiciones tributarias se calculan adecuadamente.

Obligaciones Tributarias: Es un área crítica que se ve impactada por la evasión fiscal y la presencia de SSCO. La SUNAT, mediante la categorización y regulación de estos sujetos, asegura que los contribuyentes cumplan cabalmente con sus obligaciones fiscales.

Deducciones Tributarias: Permite a las empresas reducir su base imponible mediante la deducción de ciertos gastos. Sin embargo, la falta de un análisis adecuado de las adiciones lleva a errores en la declaración de estas deducciones.

Presión Tributaria: En el Perú la evasión de impuestos reduce los ingresos fiscales y pone una mayor carga sobre los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones.

En ese sentido, la problemática asociada al tema en análisis tiene como unidad de estudio a las empresas del sector eléctrico en el Perú ya que en ellas radica la complejidad inherente a la identificación y comprensión de estos sujetos sin capacidad contributiva. El problema parte de la falta de conocimiento sobre la actividad económica, reconocimiento de las obligaciones y la presencia de cuantiosas inversiones en el sector generan desafíos para establecer con precisión la base gravable del impuesto sobre la renta, además la ambigüedad en la normativa fiscal, saldo a favor y la variabilidad de las prácticas contables entre empresas también añaden dificultades a la investigación para su aporte tributario.

En esa línea, la falta de transparencia en la revelación de información financiera de ciertas empresas limita la profundidad del análisis de las adiciones

y partidas económicas, afectando la capacidad de identificar estrategias fiscales y sus implicaciones, además del cálculo correcto del beneficio neto a obtener, de tal manera, esta problemática no solo obstaculiza la comprensión exhaustiva de las dinámicas tributarias en el sector eléctrico, sino que también genera incertidumbre y desafíos adicionales en la formulación de políticas fiscales efectivas, generando diferentes sanciones tributarias.

Luego de haber explicado la problemática relacionada con el tema, se delimitó, con fines metodológicos, en los siguientes aspectos:

Delimitación espacial

La investigación se realiza en las empresas del sector eléctrico del Perú.

Delimitación temporal

La indagación se ejecuta en el periodo de 2023.

Delimitación social

El instrumento elegido para la investigación es la encuesta, que se aplica a los gerentes y contadores generales de cada empresa del sector eléctrico que participa en el estudio, con el fin de proporcionar un mayor conocimiento sobre la relación entre las variables analizadas.

Delimitación conceptual

Sujeto sin capacidad operativa: Hace referencia a los contribuyentes que han sido validados por SUNAT y que no tienen recursos económicos, financieros, materiales, humanos u otros necesarios para llevar a cabo actividades que requieren la emisión de comprobantes de pago u otros documentos complementarios (Diario Oficial El Peruano, 2022).

Impuesto a la renta: Es un impuesto que recauda un porcentaje de la ganancia obtenida por el contribuyente durante un período económico

específico, gravando la renta, es decir, la diferencia entre ingresos, costos y gastos. Este impuesto no se aplica si el contribuyente no gana nada. En otras palabras, grava las ganancias de capital y de trabajo, así como la combinación de ambos factores. El impuesto de renta se paga por categorías y depende de los ingresos de la persona natural o de la empresa. La tarifa aplicada es del 29.5% de la base gravable. Lo pagan empresas, trabajadores e independientes que obtengan ingresos (Moreno et al., 2021).

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el sujeto sin capacidad operativa incide en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023?

1.2.2 Problemas Específicos

a. ¿De qué manera los comprobantes de pago inciden con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico?

b. ¿De qué manera el control fiscal incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico?

c. ¿De qué manera los recursos económicos inciden con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico?

d. ¿De qué manera los contratos de colaboración empresarial inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico?

e. ¿De qué manera los medios probatorios inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico?

f. ¿De qué manera los procedimientos administrativos inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar si, el sujeto sin capacidad operativa incide en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

1.3.2 Objetivos Específicos

a. Identificar la incidencia entre los comprobantes de pago y el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico.

b. Establecer la incidencia entre el control fiscal y el resultado contable de las empresas del sector eléctrico.

c. Evaluar la incidencia entre los recursos económicos y las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico.

d. Analizar la incidencia entre los contratos de colaboración empresarial y las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico.

e. Reconocer la incidencia entre los medios probatorios y las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico.

f. Identificar la incidencia entre los procedimientos tributarios y la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico.

1.4 Justificación de la Investigación

a. Teórica

La indagación se justifica a nivel teórico debido a que las variables y los indicadores se encuentran definidas por autores, con el propósito de que se brinde mayor conocimiento sobre el tema a abordar.

b. Práctica

Se justifica a nivel práctico ya que sirve de apoyo para los futuros investigadores y/o personas que tengan interés en adquirir mayor conocimiento sobre las variables y puntos abordados, así mismo ser utilizado como un antecedente de estudio.

c. Metodológica

Se justifica a nivel metodológico debido a que se utiliza una estructura en el cual se detalla el tipo, enfoque, diseño, nivel, entre otros, además de la aplicación de instrumentos para la recolección de datos, para su posterior análisis e interpretación.

1.4.1 Importancia

La importancia y factibilidad del tema abordado en empresas del sector eléctrico resultan fundamentales debido a la complejidad inherente a sus actividades. En un ámbito donde las inversiones son significativas, entender la condición de sujetos sin actividad económica se vuelve esencial para una planificación fiscal eficaz. Es por esto importante entender sus implicaciones en la determinación del impuesto sobre la renta.

1.4.2 Viabilidad de la Investigación

La viabilidad se encuentra en la capacidad para optimizar la carga tributaria, identificar beneficios fiscales y mitigar posibles riesgos. La apropiada administración de la capacidad operativa en empresas eléctricas se convierte, por ende, en un elemento estratégico que contribuye a mejorar la eficiencia financiera y respalda la toma de decisiones informadas en el ámbito tributario.

1.5 Limitaciones

Las limitaciones de la investigación son las mencionadas a continuación:

En primer lugar, la posible variabilidad en la normativa fiscal durante el período de estudio, resultados y conclusiones. Además, las disponibilidades limitadas de datos financieros detallados de algunas empresas restringen la profundidad del análisis. La complejidad inherente a las operaciones del sector eléctrico, la generalización de los hallazgos a otras industrias. Por último, la investigación enfrenta limitaciones en la obtención de información sobre las decisiones fiscales específicas de las empresas, la exhaustividad de la evaluación de las estrategias tributarias implementadas, como se realiza a nivel nacional, se generan las limitaciones del contacto directo con los colaboradores a quienes se les aplica la técnica de la encuesta, por lo que se tuvo que elaborar mediante un formulario online.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Al realizar una exploración y revisión en repositorios de universidades para buscar investigaciones relacionadas con el título “Sujeto sin capacidad operativa y determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023”, por lo que se puede mencionar a los siguientes autores que han servido como antecedentes para fortalecer el marco teórico y cumplir con los objetivos propuestos.

2.1.1 Antecedentes nacionales

En este acápite, se tratará de antecedentes nacionales, y consiste en destacar que en este estudio utilizó un método de investigación combinado que incluyó elementos fundamentales, exploratorios, descriptivos, explicativos y prácticos, así lo comenta: Valdez (2022) en su investigación doctoral “Causas de la determinación como operaciones no reales y sus implicancias en las obligaciones de los contribuyentes”. En la escuela de postgrado de la

Universidad Católica de Santa María, donde se tuvo por finalidad establecer cuáles son las causas de las operaciones no reales respecto del impuesto a la renta. La población estudiada consistió en 383 resoluciones sobre operaciones no reales. Obtuvo como conclusiones que:

- a) Los resultados revelaron que la principal razón para clasificar una operación como no real es la falta de acreditación de la participación del proveedor en la transacción, seguida por la incapacidad de demostrar la existencia del bien o servicio.
- b) Se identificaron aspectos insuficientes para corroborar la veracidad de las operaciones, así como aquellos necesarios para su acreditación, además de las responsabilidades de la administración tributaria y las circunstancias en las cuales se permite a un contribuyente conservar el crédito fiscal a pesar de la falta de elementos para sustentar la realidad de la operación.
- c) Las causas de determinación de operaciones no reales en el Impuesto a la renta son similares a las de operaciones no fehacientes en el IGV.

Por otro lado, Mendoza (2022) en su indagación en su investigación titulada: "Operaciones no reales y determinación de los Impuestos IGV-renta en una compañía de rubro transportes, Lima". En la escuela de posgrado, de la Universidad Ricardo Palma. El propósito de este estudio fue evidenciar cómo el registro de operaciones no reales afecta la determinación de impuestos. Concluyendo que:

- a) El registro de operaciones ficticias afectó considerablemente la determinación de impuestos, específicamente en el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.

- b) Entre las principales causas de estas anomalías se identificaron la falta de cultura tributaria y el desconocimiento de las repercusiones legales definidas en el Código Tributario por parte de los representantes legales y empleados de la empresa. Se detectó una relación ascendente a 36.57.
- c) El registro de transacciones no reales tuvo un efecto directo en la evaluación de los impuestos de la compañía.

Así mismo, Rodríguez (2022) en su tesis titulada “Incidencias tributarias de operaciones no reales en el cálculo del impuesto a la renta en una compañía del rubro construcción”, realizada en la escuela de la Universidad Privada Antenor Orrego, tuvo como propósito analizar el impacto de las operaciones consideradas no reales en la determinación del impuesto a la renta. Concluyendo que:

- a) Se descubrió una variación en el cálculo del impuesto a la renta debido a inconsistencias en la documentación tributaria que respalda las compras, las cuales no cumplen con los requisitos necesarios para ser deducibles en el período correspondiente.
- b) Se observó un incremento en el impuesto a la renta a pagar de 90,532 soles, representando el 23% de las operaciones revisadas.
- c) Las operaciones ficticias tienen un impacto significativo en la determinación del impuesto a la renta.

Por otro lado, manteniendo la perspectiva: La Cruz (2021) en su indagación de maestría “Suficiencia probatoria del contribuyente para acreditar operaciones reales efectuadas deducibles al crédito fiscal”, realizada en la escuela de posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Tiene como propósito, evaluar los estándares de informalización establecidos

por el Tribunal Fiscal, que permiten al contribuyente justificar la adquisición de bienes o servicios que son deducibles de impuestos mediante el uso de crédito fiscal. Concluyendo que:

- a) Es común la presentación de apelaciones ante el Tribunal Fiscal debido a operaciones no reales que se intentan deducir del crédito fiscal, según lo afirmó el 70% de la muestra.
- b) La estandarización de los criterios del Tribunal Fiscal respecto al crédito fiscal resultaría en resoluciones más coherentes, fomentando la equidad y asegurando una mayor certeza en los métodos de observación rigurosos, tanto inductivos como deductivos, para determinar la veracidad o falsedad de las pruebas presentadas por las partes en conflicto.

Siguiendo la línea, resulta innegable que las reglas fiscales cuentan con medidas y procedimientos para asegurar que los contribuyentes determinen y salden sus deberes tributarios. Así lo establece Yola Roxana Paucar Chávez (2021), en su tesis titulada “Las Normas Tributarias y la Elusión Tributaria en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura”, Para optar el Grado de Maestro en Contabilidad, con Mención en Tributación, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, donde concluye que:

A partir de los resultados obtenidos, se ha podido analizar de manera objetiva el ahorro o ventaja tributaria, ya que el conocimiento integral de sus disposiciones, mecanismos y procedimientos por parte de sus Gerentes permite que, aunque existan vacíos legales o situaciones aprovechables, resulte inconveniente decidir la reducción parcial o total de la deuda tributaria, la disminución o eliminación del monto imponible, o la obtención de saldos a favor como son los créditos fiscales, ya que

emplear estas estrategias es propiciar la existencia de la elusión tributaria lo que puede generar en el futuro contingencias y controversias tributarias (Pp. 86-87)

Tal como se puede apreciar en la cita, la comprensión total de las regulaciones, mecanismos y procesos por parte de los directivos facilita una gestión eficaz, incluso en presencia de lagunas legales.

Por otro lado, resulta innegable que las Reglas Fiscales cuentan con medidas y procedimientos para asegurar que los contribuyentes determinen y salden sus deberes tributarios. Así lo establece Castro Palma José Luis (2018), en su tesis titulada “Factores que Influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz periodo 2010 – 2013”, para optar el grado de Doctor, en la Universidad Nacional “Santiago Antúnez De Mayolo”, concluye que:

Se ha definido que el factor económico integrada por la afectación de su economía personal, la alta carga impositiva, la perspectiva de crecimiento de la empresa, la presión tributaria real, legal y psicológica y la preocupación por el pago de impuestos inciden significativamente en la evasión y elusión tributaria (...) indica que el factor económico y la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras están relacionados significativamente (p. 122).

Tal como se desprende de la cita, la visión de expansión de las empresas y la carga impositiva existente, tanto legal, como mental, son también elementos claves en esta situación problemática.

2.1.2 Antecedentes internacionales

En esta parte de la investigación, se verán casos similares a nivel internacional. En ese sentido, la puesta en marcha de un buen gobierno

corporativo en las compañías eléctricas puede mejorar su rendimiento, aportando beneficios tanto a la entidad como a sus socios., tal como lo sostiene: Bravo et al. (2017), en su tesis titulada “Impacto de las buenas prácticas de gobierno corporativo en la generación de valor financiero de las empresas de explotación de minerales metálicos y de carbón en Colombia”, para obtener el grado de magíster en Administración Estratégica, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, señala que:

Conforme la literatura posiblemente el Gobierno Corporativo no es un simple un concepto normativo debido a que va muchos más allá del cumplimiento legal, que al igual que la moral y la ética son incorporados a la dirección corporativa como elemento esencial del éxito y la sostenibilidad empresarial probablemente convirtiéndolo en un sello de garantía, calidad y reputación no solo de la gestión sino también de la empresa, que incentiva la decisión de los inversionistas a incorporar sus recursos al crecimiento y desarrollo de la empresa, es decir que podría impactar en la generación de valor financiero (pp. 84, 85)

Tal como se puede apreciar en la cita, en la actualidad, a raíz de la crisis económica mundial y la desconfianza en los mercados corporativos, los grandes inversores están buscando opciones más rentables y confiables. Esta situación ha impulsado el interés en temas relacionados con el Gobierno Corporativo.

En esa misma línea, María Belén Bosque Cumbal (2019) en su tesis titulada “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos”, para optar el grado de Maestría en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional, en la Universidad Andina Simón Bolívar-Ecuador, concluye que:

El Estado ecuatoriano se ha propuesto fomentar incentivos para invertir en distintos sectores económicos y producir bienes y servicios aceptables tanto social como ambientalmente. Para ello, se han implementado beneficios tributarios para apoyar al sector exportador. Sin embargo, estos beneficios no logran sus objetivos si no se aplican correctamente. Por esto, la planificación tributaria es crucial, ya que permite aprovechar estos incentivos y optimizar el pago de impuestos de los contribuyentes.

Según se sostiene en la cita, se han instituido en la legislación incentivos y ventajas fiscales para favorecer al sector de las exportaciones, para reducir la evasión tributaria.

En esa misma línea, Lorena Fernanda Guerrero Sarzosa (2019), en su tesis titulada “Factores Determinantes en la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de las Pequeñas Empresas Dedicadas al Comercio de la Ciudad de Quito”, para optar el grado de Doctor en contaduría, en la Universidad Autónoma De Nuevo León- Ecuador, concluye que:

Cabe recalcar que el impacto de los factores determinantes de Cultura Tributaria y Ética en la evasión tributaria está en función a la mayor o menor propensión conductual para cumplir con obligaciones tributarias; es importante señalar que la propensión es la predisposición de canalizar un comportamiento irregular, de ahí se presenta la importancia de reconocer que existen escasas investigaciones del comportamiento evasor en las pequeñas empresas comerciales (p. 89)

Tal como se aprecia en la cita, es relevante resaltar que la influencia de elementos como la cultura fiscal y la ética en la evasión fiscal se encuentra

determinada por la disposición conductual para acatar las responsabilidades fiscales.

En Esa Misma Línea, Jesús Germán Díaz Quintero y José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez (2019), en su tesis titulada “Análisis del Impacto que Genera el Desconocimiento de la Contabilidad Regulatoria en la Comunidad Contable en Colombia”, para optar el grado de maestría en contabilidad, en la Universidad libre – Colombia, concluye que:

Existe una tendencia a la apropiación de renta de actividades o etapas sin competencia, integradas verticalmente por ventajas de economías de escala, generando costos superiores por imputación a actividades reguladas de la operación de actividades no reguladas. Al mismo tiempo, para poder superar la asimetría en la información se busca por un lado unificar esta, establecer unas estadísticas que puedan ser comparables, al mismo tiempo que las normas internacionales de contabilidad generalmente aceptadas todas tengan información similar. Además, que se tengan variables o indicadores comparables, en lo que respecta a los costos de operación, costos administrativos y otros que sean importantes (p. 47)

Tal como se puede apreciar en la cita, resalta una inquietud en relación con la mala gestión de los beneficios económicos en actividades o etapas sin competencia, que están unidas de manera vertical. Esta unión puede generar beneficios en términos de economías de escala, sin embargo, también puede resultar en incremento de costos al distribuirlos en actividades que están reguladas.

En Esa Misma Línea, Angélica Amézquita Guevara - Manuel Alberto Martínez Galvis (2019), en su tesis titulada “Legalidad De Las Potestades Exorbitantes ¿Una Tarea Prohibida Para Los Árbitros O Un Mito?” (2019), Para Optar El Grado De Maestría En Derecho Administrativo, En La Universidad Libre De Colombia, concluye que:

Esas serían las propuestas -aunque para los autores de esta investigación resulta suficiente la concerniente al cambio jurisprudencial- para superar la postura de competencia restrictiva de los árbitros y, en esa medida, otorgarle una competencia plena, con lo cual se materializaría el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, quienes finalmente son las que habilitan a los árbitros para tales efectos (pp. 103-104)

Tal como, se puede deducir de la cita, se puede proponer la implementación de paraguas legales que aseguren que las decisiones arbitrales no perjudiquen injustamente a los sujetos sin capacidad operativa. Esto podría incluir la obligación de considerar las circunstancias económicas de estos sujetos al tomar decisiones, o establecer mecanismos de revisión y apelación que les permitan defender sus derechos de manera efectiva.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Variable Independiente - SSCO

Marco Histórico

Históricamente, la implementación y evolución de los sistemas de impuestos a nivel global ha enfrentado numerosos desafíos que han obstaculizado la eficacia en la recaudación fiscal. Desde las antiguas civilizaciones, donde los tributos eran recaudados en especie o a través de servicios, hasta la instauración de los sistemas fiscales modernos, la educación

tributaria ha sido una pieza clave pero frecuentemente subestimada en la administración de impuestos. En la Edad Media, por ejemplo, la falta de un sistema educativo formal y la percepción de los impuestos como una carga impuesta por la monarquía sin un beneficio claro para el pueblo, limitaban la cooperación de los contribuyentes. Esta situación persiste en muchos países contemporáneos, donde la ausencia de una educación tributaria adecuada impide que los ciudadanos comprendan el pago de impuestos como una obligación cívica esencial para el funcionamiento del Estado y la satisfacción de las demandas sociales. A lo largo de los siglos, el éxito de las políticas fiscales ha dependido en gran medida de la capacidad de los gobiernos para educar a sus ciudadanos sobre la importancia de su contribución financiera, un desafío que sigue vigente en la actualidad.

Por lo tanto, las formas de evadir impuestos se modifican y progresan con el paso del tiempo, convirtiéndose cada vez más en un desafío para su identificación por parte de las herramientas y procesos de control empleados por la Administración Tributaria.

Estas empresas ficticias acostumbran a realizar acciones que dan la impresión de que cumplen con sus responsabilidades fiscales, logrando evadir el escrutinio de SUNAT, ya que están oficialmente registradas, poseen RUC, emiten recibos de pago conforme a las leyes vigentes, presentan las declaraciones juradas requeridas, mantienen libros contables y abonan impuestos en cantidades mínimas. Sin embargo, no llevan a cabo transacciones auténticas y no tienen la capacidad de hacerlo. Su único objetivo es que otra compañía obtenga un crédito fiscal indebido con el fin de eliminar o reducir el pago del IGV y que pueda deducir costos o gastos inexistentes que disminuyan

la base imponible del IR., en esa línea se comenta sobre algunos puntos importantes que tienen relación con el comportamiento de este tipo de contribuyentes:

Teoría del comportamiento, se enfoca en cómo los individuos toman decisiones económicas y cómo esos procesos de toma de decisiones pueden afectar su capacidad para cumplir con las obligaciones tributarias. Según este enfoque, las personas pueden no cumplir con sus obligaciones tributarias debido a sesgos cognitivos, falta de información o motivaciones no puramente económicas. Muñoz et al. (2019)

Teoría del cumplimiento fiscal, se centra en los factores que influyen en la decisión de los contribuyentes de cumplir o evadir sus obligaciones tributarias. Los estudios sobre cumplimiento fiscal han identificado una serie de factores, como la percepción de justicia del sistema tributario, el nivel de control y aplicación de las leyes fiscales, y las normas sociales, que pueden influir en el comportamiento tributario de las personas. (Cervantes et al., 2023)

Teoría de la pobreza y desigualdad, se centra en cómo la pobreza y la desigualdad pueden afectar la capacidad de las personas para cumplir con sus obligaciones tributarias. Las personas con bajos ingresos pueden tener dificultades para pagar impuestos debido a la falta de recursos financieros, lo que puede llevar a una mayor exclusión y marginalización en términos fiscales Vaca, (2023).

Marco Legal

De acuerdo con el Diario Oficial del Bicentenario, "El Peruano", se aprobó el reglamento del procedimiento para la atribución de la condición de

sujeto sin capacidad operativa, mediante el Decreto Supremo N° 319-2023-EF. Este reglamento especifica los criterios y aspectos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1532, necesarios para evaluar y determinar dicha condición, con el objetivo de reforzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatir la evasión fiscal. (Decreto Legislativo N° 1532).

Como se puede deducir de la cita, es fundamental que las compañías consideren de antemano las consecuencias fiscales del Decreto Legislativo 1532 en sus finanzas. Deben examinar la calidad de sus proveedores actuales y asegurarse de que su proceso interno puede identificar posibles SSCO. Este Decreto establece los parámetros para la evaluación y clasificación de los SSCO por el ente recaudador de impuestos SUNAT. Aquellos contribuyentes que hayan hecho uso de créditos fiscales de proveedores que figuran en la lista negra deben pensar en revisar estas transacciones una vez que la lista sea publicada, conforme a lo expuesto en el Decreto.

De acuerdo a Alvarado (2022) el SSCO se entiende como una persona o entidad que debido a su situación económica, no tiene la capacidad de contribuir de manera financiera a través de los impuestos u otras formas de tributación, lo cual puede deberse a diferentes factores, como la falta de ingresos suficientes, la situación de desempleo, la condición de dependencia económica, entre otros, ante ello, es fundamental que se establezcan medidas políticas para determinar ciertos beneficios o exenciones fiscales a estos sujetos, con la finalidad de que se pueda disminuir la carga financiera y promover la equidad fiscal.

Marco conceptual

Según menciona: Llaque (2022), para reconocer y atender las necesidades de los sujetos sin capacidad contributiva es fundamental para promover la justicia social, reducir la pobreza, estimular la economía y fortalecer la cohesión social en una sociedad, por lo mismo, es importante para mantener un sistema fiscal justo y equitativo, donde aquellos con menos recursos no se vean abrumados por cargas impositivas excesivas.

En esa línea, se tiene los siguientes indicadores:

Comprobante de pago: Son documentos emitidos por el vendedor o prestador de servicios que respaldan una transacción económica realizada entre las partes involucradas, para ello, estos documentos son esenciales para mantener un registro adecuado de las operaciones comerciales y para cumplir con las obligaciones fiscales (SUNAT, 2020).

En ese sentido, como primer índice se tiene a la adquisición de bienes y servicios, que es un proceso fundamental para las empresas y organizaciones, que implica la compra de productos, materias primas, servicios y otros recursos necesarios para operar y cumplir con sus objetivos; y como segundo índice se tiene a la emisión de comprobantes el cual es un proceso esencial en las transacciones comerciales que implica la creación y entrega de documentos que respaldan la operación realizada, debido a que estos comprobantes son fundamentales para mantener llevar un control correcto de las transacciones, cumplir con las obligaciones impositivas y ofrecer pruebas de las operaciones comerciales.

Control fiscal: Se refiere al conjunto de acciones, procedimientos y mecanismos que implementan los mandos públicos de un país para verificar el

acatamiento de los compromisos tributarios por parte de los ciudadanos, de tal manera, el propósito del control fiscal es aseverar que los ciudadanos efectúen las leyes fiscales y paguen los impuestos correspondientes de manera oportuna y precisa. Alboleda et al., (2021)

Tal como se puede apreciar en la cita, se tendrá como índice a los requerimientos de fiscalización los cuales se refieren a los procedimientos y criterios que utilizan las autoridades fiscales para inspeccionar y verificar el desempeño de las compromisos tributarios por parte de los contribuyentes; y como segundo índice a la cooperación de información el cual se refiere al intercambio de datos y conocimientos entre diferentes entidades, organizaciones o individuos con el fin de lograr objetivos comunes, resolver problemas o tomar decisiones informadas.

Recursos económicos: Son los elementos disponibles para satisfacer las necesidades humanas y llevar a cabo actividades productivas, de tal manera la disponibilidad y la eficaz gestión de estos recursos económicos son fundamentales para el progreso económico y/o social de un país o región, por lo que la combinación adecuada de estos recursos, junto con políticas públicas y marcos institucionales sólidos, puede contribuir al incremento económico y el desarrollo sostenible. Quintero et al. (2019)

En ese sentido, se deduce de la cita que, el primer índice tiene a las funciones laborales que se refieren a las diversas tareas, responsabilidades y actividades que un empleado lleva a cabo dentro de una organización para contribuir al logro de los objetivos de la empresa; y como segundo índice a los recursos suficientes los cuales refieren a la disponibilidad adecuada de los

recursos necesarios para llevar a cabo una tarea, proyecto o actividad de manera efectiva y eficiente.

Contratos de colaboración empresarial: Son acuerdos formales entre dos o más empresas para trabajar juntas en proyectos específicos, compartir recursos, conocimientos o tecnologías, o para alcanzar objetivos comunes. Jaramillo (2019)

Como se puede deducir de la cita, el primer índice es el nivel contributivo el cual se refiere al grado de contribución que una persona o entidad realiza al sistema tributario de un país; y el segundo índice a la situación del contribuyente ya que se puede entender como el conjunto de circunstancias financieras, fiscales y legales que afectan la posición de un individuo o entidad en relación con sus obligaciones tributarias.

Medios probatorios: Son los documentos y registros que respaldan las transacciones financieras y actividades comerciales de una empresa. Estos medios son esenciales para demostrar la veracidad, precisión y legalidad de la información contable, y son utilizados tanto internamente para la gestión empresarial como externamente para cumplir con las obligaciones fiscales, regulatorias y financieras. Caro et al. (2019)

Tal como se expresa en la cita, el primer índice es el sustento de la capacidad contributiva se refiere a los fundamentos o principios que respaldan el conocimiento sobre la capacidad a nivel contributivo en el sistema tributario, por lo tanto, la capacidad para contribuir es un principio esencial en la imposición que determina que los tributos deben ser cancelados de acuerdo con el aporte económica de cada contribuyente; y el segundo las multas las cuales son

sanciones que las coloca la entidad recaudadora a los contribuyentes ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Procedimientos administrativos: Actos de la autoridad fiscal para el cobro económico-coactivo de un crédito fiscal; desde el requerimiento de pago, el embargo, el avalúo de los bienes embargados, el remate y/o su adjudicación en los términos de ley. Cárdenas Cutiño, (2004, p. 534)

Según la cita, es una serie ordenada de acciones interconectadas y la forma en que se llevan a cabo, ejecutadas por uno o varios individuos, forman una unidad y son esenciales para llevar a cabo una función o parte de ella. Por lo tanto, un procedimiento es una rutina laboral. Un conjunto de técnicas, metodologías y secuencias que un colaborador debe seguir de manera obligatoria y que le ayudan a respaldar la labor realizada.

Según (Álvarez Méndez, 2019) establece que:

El procedimiento administrativo común es un conjunto secuencial y normado de actos, tramitados ante autoridad administrativa, para la formación o impugnación de un acto administrativo. En este procedimiento administrativo, el Estado deberá someterse al principio de legalidad y la actividad reglada, considerada como un mecanismo de proscripción de la arbitrariedad de la administración (p.10)

Tal como se aprecia en la cita, viene a ser un trámite administrativo habitual es una serie ordenada y regulada de acciones, gestionadas ante una autoridad administrativa.

También es importante ver el enfoque de equidad de la carga tributaria, tal como lo sostiene: en el libro Manual de Derecho Tributario, (Pablo, Fredy, Carla, Melissa, & Francis, 2023), cuando sostiene que:

El principio de equidad, obliga a distribuir la carga tributaria observando la capacidad contributiva de quienes reciben la incidencia de los impuestos. En términos de equidad, se acostumbra diferenciar dos aspectos: la equidad vertical, que consiste en que los individuos reciban un tratamiento diferencial en la medida que presenten un nivel desigual de capacidad contributiva, mayor carga tributaria relativa cuanto mayor capacidad contributiva (progresividad), y la equidad horizontal que se configuraría cuando sobre los individuos con idéntica capacidad contributiva incide igual carga tributaria (p.77)

Por otro lado, los mismos autores: (Pablo, Fredy, Carla, Melissa, & Francis, 2023), sostienen que:

Un tributo es progresivo cuando de su aplicación resulta que quienes tienen mayor capacidad contributiva pagan más en la medida que tienen más. Por ello, este principio guarda estrecha relación con los principios de capacidad contributiva e igualdad. Una tasa progresiva y acumulativa por tramos, como la que se aplica para las rentas de trabajo, podría ayudar a que la progresividad sea predicable del Impuesto a la Renta. Sin embargo, ello no basta. Pues esto dependerá, además, de la propia estructura y diseño del impuesto. (p. 82)

Tal como se menciona en la cita, el concepto de progresividad en el sistema tributario es fundamental para garantizar la justicia y la equidad fiscal. Por lo tanto, la progresividad debe ser un principio rector en todo el sistema tributario para asegurar que la carga impositiva se distribuya de manera justa y equitativa entre los contribuyentes.

Por otro lado, los contribuyentes, con el afán de mejorar su situación económica y financiera, actúan en contra de los principios tributarios, tal como lo sostiene: (Cepal , 2020), cuando dice que:

Es común que las empresas multinacionales lleven a cabo diversas estrategias para minimizar su carga tributaria global, aprovechando su presencia en diferentes países para expandir sus mercados. En este sentido, es crucial considerar las prácticas de transferencia de beneficios y gastos entre las subsidiarias de una misma compañía. Estas actividades suelen tener lugar desde países con altos impuestos o grandes restricciones para el movimiento de capital, hacia jurisdicciones con baja o nula carga tributaria (paraísos fiscales), mediante la alteración de los precios de transferencia (p.34)

Así mismo el mismo autor: (Cepal , 2020), comenta que:

Históricamente, los países de América Latina y el Caribe han tenido serios problemas para controlar el registro de todas las transacciones económicas que se realizan en sus mercados internos. Con un sector informal relativamente importante en la mayoría de los casos, las administraciones tributarias suelen verse sobrepasadas en cuanto a sus capacidades técnicas y operativas para llevar a cabo esta tarea. Sin embargo, el vertiginoso desarrollo tecnológico y su asimilación en distintas áreas de la economía han brindado crecientes posibilidades para que dichas agencias puedan captar y sistematizar grandes caudales de información mediante nuevas herramientas de gestión tributaria. El objetivo principal de estas novedades tecnológicas consiste en simplificar

y favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes (Pp. 36, 37)

Tal como se puede apreciar en la cita, Históricamente, los países de América Latina y el Caribe han enfrentado desafíos significativos en la regulación y registro de todas las transacciones económicas dentro de sus mercados internos. La prevalencia de un sector informal considerable ha superado a menudo las capacidades técnicas y operativas de las administraciones tributarias en la región.

Por otro lado, es importante mencionar lo que nos dice Cepal (2020), cuando afirma que:

Lejos de ser opciones excluyentes, la probabilidad de éxito de una reforma tributaria depende de la capacidad del Estado para captar los ingresos tributarios que se derivan de la aplicación de los impuestos y otros instrumentos similares y del cumplimiento efectivo de dichas obligaciones por parte de los contribuyentes. No obstante, la evasión fiscal no solo es un problema de disponibilidad de recursos públicos; este fenómeno afecta la legitimidad del sistema tributario al impactar su eficiencia y, especialmente, la equidad entre los contribuyentes. Por lo tanto, la estrategia actual para abordar la evasión fiscal es particularmente relevante en cada país de la región e incluye tantas medidas de política tributaria para mejorar la estructura y efectividad de los sistemas fiscales como también reformas administrativas para aumentar su capacidad de recaudación.

En el diagrama 4 se resumen los bloques principales de dicha estrategia los cuales, como se describe a continuación, se encuentran claramente

interrelacionados y son atravesados por las implicancias asociadas a las tendencias recientes en materia de tecnologías de información y comunicación (TICs), nuevos modelos de negocios y digitalización creciente de la economía. (p.53)

Según se menciona en la cita, se resalta la complejidad de abordar la evasión fiscal y la importancia de una estrategia integral para enfrentar este reto. Se destaca que el éxito de una reforma tributaria depende no solo de la capacidad del Estado para recaudar impuestos, sino también del cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Además, se subraya que la evasión no solo afecta la disponibilidad de recursos públicos, sino también la legitimidad del sistema tributario al minar la eficiencia y equidad entre los contribuyentes

Por lo mismo las atribuciones tributarias, es un aspecto a tener en cuenta, según Cepal (2006), sostiene que:

Atribuciones reducidas de la administración tributaria para cobrar la deuda tributaria y luchar contra el fraude fiscal. En la mayor parte de los países de la región, el poder judicial es responsable de la cobranza coactiva de los impuestos. Las administraciones fiscales tienen pocas facultades para cobrar impuestos a los deudores morosos. Muchos códigos fiscales contemplan la suspensión de pago del impuesto una vez que el contribuyente recurre ante la instancia judicial sin requerirle que presente alguna garantía. Esto deja a la administración tributaria 'desprotegida' para recuperar por lo menos parte de la deuda morosa y en muchos países incentiva el uso del mecanismo del recurso judicial para postergar el pago de los impuestos (p. 134)

La cita resalta una problemática importante en la región relacionada con las atribuciones limitadas de las administraciones tributarias para cobrar la deuda fiscal y combatir el fraude. Se señala que, en muchos países, la responsabilidad de la cobranza coactiva recae en el poder judicial, lo que limita las capacidades de las administraciones tributarias para recuperar los impuestos adeudados.

Variable Dependiente – (Impuesto a la renta)

Marco Histórico

Durante la década de 1990, los líderes políticos adoptaron una nueva perspectiva que expandió las responsabilidades del gobierno más allá de las cuestiones sociales, abarcando también la sanidad y la educación. Esta ampliación resultó en un incremento en las tasas impositivas para los contribuyentes, con el objetivo de reducir las disparidades de ingresos. Se buscó obtener más fondos de aquellos con mayores recursos para beneficiar a los menos favorecidos, particularmente en áreas relacionadas con la educación y los subsidios para personas de escasos recursos.

En ese sentido, actualmente, esta estrategia se reconoce como un método efectivo para dirigir el gasto público, guiar la inversión y fomentar el ahorro, impulsando así el crecimiento económico y social de los grupos vulnerables de la población. Mediante estas acciones, la dirigencia tiene la intención de implementar de forma coherente, eficaz y justa los objetivos de su política fiscal y tributaria.

Por lo tanto, el impuesto a la renta se fundamenta bajo el principio de la capacidad contributiva, que establece que los contribuyentes deben cancelar los impuestos considerando con su capacidad económica, medida principalmente a través de sus ingresos. Por lo tanto, aquellos que

ganan más están sujetos a tasas impositivas más altas, mientras que aquellos con ingresos más bajos pueden estar exentos o sujetos a tasas impositivas más bajas (Villanueva, 2021).

Por lo mismo se hace referencia de algunas teorías sobre la renta:

Teoría del principio de equidad tributaria, sostiene que el impuesto a la renta debe distribuirse de manera equitativa entre los contribuyentes, de modo que aquellos con mayores ingresos paguen una proporción más alta de impuestos en relación con su capacidad económica, por lo que se argumenta que los impuestos progresivos sobre la renta pueden contribuir a reducir la desigualdad de ingresos (Segura-Medina, 2021).

Teoría del beneficio, en el contexto del impuesto a la renta, sostiene que los impuestos deberían basarse en la capacidad contributiva de los individuos, la cual se relaciona con los beneficios recibidos por ellos como resultado de vivir en una sociedad organizada. Esta teoría argumenta que aquellos que se benefician más de los servicios públicos y de las infraestructuras proporcionadas por el gobierno deberían contribuir más al financiamiento de estos mediante impuestos (Mora, 2020).

Teoría de la renta – producto, es fundamental en la economía, especialmente en el marco del análisis macroeconómico, debido a que se basa en la relación entre la renta nacional (o producto nacional) y el nivel de producción de una economía, por lo que se establece que la renta nacional es igual al producto nacional, lo que se conoce como la identidad renta-producto. Esto significa que cualquier incremento en la producción de bienes y servicios (el producto nacional) se traduce en un incremento equivalente en la renta nacional (Bravo J. , 2019).

Teoría de flujo de riqueza, se basa en la idea de que los impuestos sobre la renta pueden influir en las decisiones de ahorro, inversión y consumo de los individuos, lo que a su vez puede afectar la acumulación de riqueza y la distribución del ingreso, es decir, la teoría del flujo de riqueza del impuesto a la renta sostiene que los impuestos progresivos sobre la renta (es decir, aquellos en los que las tasas impositivas aumentan a medida que aumenta el ingreso) pueden redistribuir la riqueza al gravar más a los individuos con mayores ingresos y proporcionar beneficios fiscales a aquellos con ingresos más bajos, esto puede ayudar a reducir la desigualdad de ingresos y aumentar la equidad en la sociedad (SUNAT, 2023).

Marco Legal

Parafraseando a la Constitución Política del Perú, Art.59 (1993) el texto evidencia el papel del gobierno en alentar a las personas a generar riqueza. Para lograrlo, proporciona garantías laborales y da total libertad para establecer negocios con este objetivo. Sin embargo, pone restricciones a aquellas actividades que puedan atentar contra la moral, la salud y la seguridad de la sociedad. Por otro lado, también fomenta la superación de los contribuyentes y sus sectores para prevenir desigualdades y fomentar una sana competencia.

En Perú, la Ley del Impuesto a la Renta es la normativa que regula el impuesto que grava las rentas obtenidas por personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional. La última versión de esta ley es con el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2004. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta ley ha

sido modificada y actualizada en varias ocasiones desde su promulgación (El Presidente de la República, 2004).

Marco conceptual

El impuesto sobre la renta es uno de los principales mecanismos empleados por las autoridades públicas para obtener recursos destinados a financiar el gasto estatal. Este tributo grava los ingresos de individuos y entidades, reflejando así su capacidad económica. Su estructura y aplicación pueden variar significativamente según la jurisdicción y las políticas fiscales implementadas, aunque su objetivo fundamental es promover la equidad y la redistribución de la riqueza, contribuyendo así a una sociedad más justa y sostenible.

Por lo tanto, el impuesto a la renta es un gravamen que se emplea teniendo en cuenta a los ingresos generados por elementos físicos, empresas u otras entidades durante un período fiscal determinado, por lo que es uno de los impuestos más comunes y significativos en la mayoría de los sistemas tributarios en todo el mundo y es utilizado por los gobiernos para recaudar fondos para financiar gastos públicos y programas gubernamentales (SUNAT, 2023).

En ese sentido, el impuesto a la renta es un componente fundamental de los sistemas tributarios en todo el mundo y desempeña un papel importante en la recaudación de ingresos para financiar programas gubernamentales y servicios públicos, por lo que su estructura y aplicación pueden variar según la legislación fiscal de cada país.

Romero (2019) menciona que el IR es importante por las siguientes razones:

Principal fuente de ingresos fiscales: Es una de las principales fuentes de ingresos para el gobierno peruano, por lo que los ingresos recaudados a través de este impuesto son utilizados para financiar una amplia gama de servicios públicos, infraestructuras y programas sociales en el país.

Promoción de la equidad y redistribución de la riqueza: Se aplica de manera progresiva, es decir, aquellos con ingresos más altos abonan tasas impositivas superiores, por lo que esto contribuye a promover la equidad y la redistribución de la riqueza en la sociedad peruana, ayudando a reducir las disparidades económicas.

Estímulo a la inversión y el emprendimiento: El sistema tributario peruano ofrece incentivos fiscales para la inversión y el emprendimiento a través de deducciones, créditos y regímenes especiales, ello busca fomentar la actividad empresarial, la innovación y el crecimiento económico en el país.

Contribución al desarrollo económico: Los ingresos generados a través del impuesto a la renta permiten al gobierno peruano financiar proyectos de infraestructura, educación, salud y desarrollo social, que son fundamentales para el progreso económico y social del país.

Transparencia y fortalecimiento institucional: La recaudación del impuesto a la renta contribuye a fortalecer las instituciones fiscales y promueve la transparencia en la gestión de los recursos públicos, por ello, ayuda a combatir la evasión fiscal y promueve una cultura de cumplimiento tributario en el país.

Por lo tanto, el impuesto sobre la renta es un tributo que se calcula cada año y que grava todos los ingresos derivados de la renta; se aplica durante un año, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre PDUPE (2023).

Así mismo, en el caso de una persona natural, se generan los siguientes tipos de renta:

Renta de capital - 1era categoría: Se generan por arrendar, subarrendar o ceder bienes inmuebles y muebles. Lo realiza la persona natural y la tasa es del 6.25% sobre la renta neta.

Renta de capital – 2da categoría: Se generan por vender valores o acciones mobiliarias, intereses por regalías, patentes, capitales, entre otros.

Renta de trabajo – 4ta categoría: Grava los servicios de cualquier oficio o profesión que son prestados de forma independiente.

Renta de trabajo – 5ta categoría: Grava los ingresos obtenidos por prestar un servicio a una empresa; existiendo un grado de dependencia (planilla)

En el caso de una persona natural con negocio o empresas, que realizan actividades empresariales, generan renta empresarial o renta de 3era categoría.

Si se encuentra en el régimen Mype Tributario, el impuesto a la renta se aplica de manera progresiva: hasta 15 UIT se paga un 10%; si se superan las 15 UIT se paga un 29.5%. En el Régimen General se paga una tasa anual del 29.5%.

Determinación

Según la guía de instrucciones proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (2022), para los contribuyentes en el régimen MYPE tributario o Régimen General, la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría sigue la estructura siguiente:

Figura 1

Determinación del IR de 3ra categoría



Nota. La figura muestra la estructura para determinar el impuesto a la renta de 3era categoría. Tomado de la Cartilla de instrucciones brindada por la SUNAT (2022).

En ese sentido, se considera como indicadores:

Resultado tributario: puede referirse al saldo final o al efecto neto de las obligaciones tributarias de una persona, empresa u otra entidad durante un período de tiempo específico, por lo tanto, este resultado se calcula teniendo en cuenta los ingresos tributables, las deducciones, los créditos fiscales y cualquier otra disposición fiscal relevante (Vera, 2019).

Se tuvo como primer índice al cálculo correcto del IR las cuales puede variar según el sistema tributario de cada país y la situación fiscal de cada contribuyente; y como segundo al beneficio neto también conocido como utilidad

neta, es una medida del rendimiento financiero de una compañía durante un tiempo determinado, por lo general un año fiscal

Resultado contable: también conocido como resultado financiero o resultado contable neto, es una medida del desempeño financiero de una empresa durante un período específico, generalmente un año fiscal (Vera, 2019).

Como podemos apreciar el primer índice se tuvo a los fondos propios los cuales representan a la inversión de los accionistas o propietarios en una empresa, además constituyen la porción de los activos de una empresa que pertenece a los accionistas después de restar todas las obligaciones y deudas de la empresa, por lo que son una medida importante de la salud financiera y la estabilidad de una empresa, ya que representan el valor residual de los activos una vez que se han pagado todas las deudas y obligaciones; y como segundo índice a las partidas económicas se refieren a los elementos o componentes que componen los estados financieros de una empresa u organización, de tal manera, estas partidas representan transacciones financieras específicas que afectan la situación económica de la empresa en un momento dado. Por otro lado, las:

Adiciones tributarias: se refieren a montos o partidas adicionales que se agregan al cálculo de un impuesto específico, lo que resulta en un aumento de la base imponible y, en consecuencia, en un mayor monto de impuestos a pagar, por lo que estas adiciones pueden aplicarse en diversos contextos fiscales y para diferentes tipos de impuestos, dependiendo de las regulaciones tributarias de cada jurisdicción (Gutiérrez, 2019).

Se puede deducir de la cita, siendo el primer índice el análisis de adiciones, lo cual implica revisar y evaluar las transacciones financieras que resultan en la inclusión de nuevos elementos en los estados financieros de una empresa; como segundo índice al conocimiento de la NIC 12 es una norma fundamental para la contabilidad de impuestos a las ganancias y es aplicable a todas las empresas que emiten estados financieros de acuerdo con las NIIF, cuyo objetivo es garantizar la consistencia y la transparencia en la contabilización de los impuestos a las ganancias, proporcionando información relevante y útil a los usuarios de los estados financieros y la ley del IR que es una legislación tributaria que regula la imposición sobre las ganancias obtenidas por personas naturales y jurídicas dentro del territorio peruano. Así mismo se establece que la:

Obligaciones tributarias: se refieren a los pagos que los contribuyentes deben realizar al Estado o a las autoridades fiscales en cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias, por lo que estas obligaciones son impuestas por el gobierno para financiar los gastos públicos y los servicios proporcionados por el Estado. (Romero et al., 2022)

Tal como se puede apreciar en la cita, se tiene como primer índice al cronograma que puede variar según el tipo de declaración y el régimen tributario al que esté sujeta la empresa o el contribuyente; y como segundo indicador al reconocimiento de las obligaciones es un proceso contable que implica la identificación y registro adecuado de los pasivos que una empresa ha contraído como resultado de transacciones pasadas o eventos económicos ocurridos.

Figura 2

Cumplimiento de las obligaciones



Nota. Elaborado por los autores de la investigación.

Tal como se aprecia en la figura 2, la gráfica del cumplimiento de la obligación tributaria empezando por la formalización mediante la obtención del RUC y luego de la operacionalización con declaración jurada que puede ser mensual o anual. En ese sentido podemos establecer que las:

Deducciones tributarias: son elementos que permiten a los contribuyentes restar ciertos gastos, costos o pagos de sus ingresos brutos antes de calcular la cantidad de impuestos que deben pagar, por lo que estas deducciones están diseñadas para reducir la carga fiscal de los contribuyentes y, en muchos casos, incentivar ciertos comportamientos o actividades económicas Veliz,(2019).

Tal como se aprecia en la cita, como primer índice se tiene al saldo a favor el cual se refiere a una situación en la que el contribuyente ha pagado más impuestos de los que debe y, como resultado, tiene un excedente de pago que puede ser reembolsado o utilizado para compensar futuros impuestos y como segunda a la clasificación de gastos adecuada dependerá de los objetivos de

análisis específicos de la empresa y de la información que se desee obtener de los estados financieros. En ese sentido la:

Presión tributaria: se refiere al nivel de impuestos que un gobierno recauda en relación con el tamaño de su economía o con la capacidad de pago de los contribuyentes, por lo tanto, es una medida del peso relativo de los impuestos en la economía de un país (Quispe & Ayavari, 2021).

Tal como se puede deducir de la cita, el primer indicador se tiene al aporte tributario se refiere a las contribuciones económicas que los individuos, empresas u otras entidades hacen al Estado a través del pago de impuestos y otros tributos; y como segundo índice a las sanciones tributarias son medidas coercitivas establecidas por las autoridades fiscales para los contribuyentes que no cumplen con sus deberes tributarios, ya sea por no presentar declaraciones de impuestos, presentar declaraciones inexactas o incompletas, no pagar impuestos adeudados o cometer otras infracciones fiscales, por lo que estas sanciones pueden variar en gravedad y naturaleza, y su objetivo es desincentivar el incumplimiento fiscal y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Figura 3

Sanciones Tributarias

Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

- Se aplicará la UIT actual al periodo en el que se realizó la infracción o cuando se detectó.

Ingreso Neto

- Se tiene que tener en cuenta el total de ventas netas y/o ingresos de un ejercicio anual. Pero de ser el caso de que la información se haya declarado cero se aplica 40% de la UIT, pero si hay omisión de las presentaciones se tendrá que realizar la aplicación del 80%.

Ingreso

- Se aplica solo para los que tienen el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).

Nota. Elaborado por los autores de la investigación.

Como se puede deducir de la figura 3, el propósito de las sanciones fiscales es garantizar la observancia de las normativas tributarias y preservar la justicia en el sistema de impuestos. Tales sanciones pueden comprender multas, recargos por atraso, intereses por pagos demorados, y en situaciones severas, pueden conducir a procedimientos jurídicos que concluyan en castigos penales.

Figura 4

Infracciones Tributarias



Nota. Elaborado por los autores de la investigación.

Como se puede deducir de la figura 4, las infracciones fiscales son actos u omisiones que desafían las leyes y regulaciones determinadas por las autoridades de impuestos. Tales infracciones podrían abarcar la falta de presentación de las declaraciones tributarias, la falta de divulgación de comunicación importante, la evasión de tributos, la manipulación inadecuada de los registros contables. Así mismo en:

En Uruguay, Bergolo et al. (2021) en su artículo "Going deeper into the grouping channels: evidence from the Uruguayan Income Tax" en la revista The Economic Journal. Se tuvo por finalidad evidenciar como los contribuyentes determinan el impuesto a la renta. Para ello se utilizó registros tributarios

detallados, de la misma forma se consideró un diseño de agrupamiento para examinar las respuestas de los contribuyentes individuales al impuesto sobre la renta. De tal manera, concluyen, que:

- a) Una elasticidad moderada de la renta imponible en el primer punto de inflexión, estimada en 0.06, la cual es influenciada por factores como ingresos laborales brutos y las estrategias de deducción.
- b) De la misma forma se observó que los contribuyentes recurren más a las deducciones personales que optan por no declarar ciertos ingresos a las autoridades fiscales.
- c) Los costos de eficiencia relacionados con la tributación pueden no ser tan significativos en entorno a las oportunidades de deducción, por lo tanto, es fundamental que los esfuerzos políticos se centren en ampliar la base impositiva y mejorar la capacidad de aplicación de la legislación fiscal.

Así mismo en Indonesia, Iraman et al. (2021) en su artículo "Tax compliance and social desirability bias of taxpayers: experimental evidence". Realizado en Published online by Cambridge University Press. Tuvo por finalidad primordial Identificar a los contribuyentes que están involucrados en comportamientos de incumplimiento fiscal. Para abordar este desafío, el estudio emplea la técnica del experimento de listas, la cual permitió mitigar el sesgo en las respuestas a preguntas sensibles y así identificar las características de los contribuyentes que practican la evasión fiscal. Por lo que se obtuvo como conclusiones que:

- a) Reflejan que el 13% de los contribuyentes, específicamente personas mayores, empleados en empresas corporativas y miembros de ciertos

grupos étnicos, declararon ingresos inferiores a sus ingresos reales en sus declaraciones de impuestos.

- b) Estos hallazgos sugieren que nuestro diseño de investigación puede ser una herramienta valiosa para comprender la evasión fiscal y desarrollar esquemas tributarios efectivos que fomenten el cumplimiento fiscal.
- c) Existe contribuyentes que no declaran sus ingresos correctamente, es decir incurren en la evasión fiscal.

Tal como se puede deducir de la cita, ofrece una visión clara y fundamentada sobre el comportamiento de los contribuyentes en relación con la evasión fiscal, subrayando la importancia de la investigación y la necesidad de políticas fiscales más efectivas.

En ese sentido, la recaudación se hace más eficiente y se puede determinar con más facilidad aquellos contribuyentes que no tienen capacidad operativa y evitar se incremente la evasión tributaria, mediante las nuevas herramientas tecnológicas, tal como lo sostiene: Cepal (2020), cuando dice que:

Estas características constituyen un serio obstáculo para la recaudación eficiente de los principales impuestos. La digitalización impacta finalmente en los recursos fiscales de cada país porque las empresas multinacionales, debido a su gran flexibilidad y movilidad internacional, seleccionan su país de residencia y centros operativos según la presión fiscal en cada región. Después, trasladan sus utilidades gravables a jurisdicciones con baja o nula tributación, exacerbando el problema de la evasión y elusión fiscal a nivel internacional (p. 43).

En esa misma línea Cepal (2020), comenta que:

Como ya se ha planteado, el fenómeno de la evasión tributaria trasciende las fronteras geográficas de los países y se materializa en una gradual erosión de las bases imponibles como consecuencia del traslado abusivo de utilidades entre jurisdicciones. Con ese fin se utiliza un conjunto de estrategias de planificación fiscal agresiva, que son aprovechadas sobre todo por las grandes empresas multinacionales y por los individuos de mayor riqueza. En respuesta a ello, los países de la región han venido emprendiendo diversas acciones orientadas a mejorar el cumplimiento tributario y abordar el problema de la evasión en un contexto internacional (p.47)

Tal como se aprecia en la cita, el párrafo destaca la magnitud del problema de la evasión tributaria, señalando su carácter transnacional y sus impactos en la erosión de las bases imponibles. Además, resalta cómo las grandes empresas multinacionales y los individuos más adinerados utilizan estrategias de planificación fiscal agresiva para evadir impuestos. La mención de las acciones emprendidas por los países de la región para mejorar el cumplimiento tributario muestra una respuesta activa ante esta problemática.

2.3 Definición de términos básicos

2.3.1 *Variable independiente*

Cohesión social: Al implementar medidas para ayudar a los sujetos sin capacidad contributiva, se promueve la cohesión social al mitigar las disparidades económicas y fomentar un sentido de solidaridad y apoyo mutuo dentro de la sociedad (Martín-Sánchez, 2019).

Declaración de incapacidad tributaria: Es un procedimiento legal en el cual se declara oficialmente que una persona no tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto puede resultar en medidas especiales para proteger los derechos e intereses fiscales de la persona afectada (Varsi-Rospigliosi & Torres, 2019).

Estímulo económico: Al brindar apoyo a aquellos que tienen dificultades económicas, se puede estimular el consumo interno y fortalecer la demanda agregada en la economía, lo que a su vez puede contribuir al crecimiento económico (Bullard & Rodríguez, 2023).

Equidad fiscal: Reconoce que no todas las personas tienen la misma capacidad económica para contribuir con impuestos. Es importante para mantener un sistema fiscal justo y equitativo, donde aquellos con menos recursos no se vean abrumados por cargas impositivas excesivas (Samanamuh, 2019).

Exclusión fiscal: Es la situación en la que una persona o entidad está excluida del sistema tributario, ya sea por razones legales, administrativas o de otro tipo. Esto puede deberse a circunstancias especiales que hacen que la persona o entidad no esté sujeta a las leyes fiscales aplicables (Reyna, 2019).

Exención fiscal: Es una situación en la que ciertos sujetos están exentos de pagar impuestos sobre ciertos tipos de ingresos, bien sea debido a su condición legal, actividad o tipo de ingreso. (González et al., 2022)

Incapacidad fiscal: Se refiere a la incapacidad legal o física de una persona para cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto puede incluir situaciones en las que una persona no puede llevar a cabo los actos

jurídicos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales debido a su estado de salud o a alguna limitación mental (Dégano, 2022).

Compliance: Este es un vocablo anglosajón que se traduce como "cumplimiento". No obstante, dentro del marco del Buen Gobierno Corporativo, alude al conjunto de acciones internas, métodos, tareas y prácticas óptimas que las entidades instauran con el objetivo de reconocer, evitar, categorizar, determinar y disminuir los peligros de cumplimiento legal, generando un plan de prevención para cada uno de los procesos de la entidad, Aguirre et al. (2019)

Ética empresarial. Es el comportamiento de las personas que trabajan y lideran las organizaciones, se refiere a cómo los miembros de las empresas actúan según las reglas y estándares reconocidos y aprobados dentro del campo organizacional y el entorno socioeconómico en el que operan, Ruiz et al. (2008),

Gestión de riesgo: El dominio de la administración de riesgos se basa en reconocer los riesgos particulares de una entidad y reaccionar ante ellos de manera apropiada. La administración de riesgos es un proceso oficial que facilita la identificación, evaluación, planeación y manejo de los riesgos. Merna y Al-Thani (2008)

Riesgo inherente: Se refiere a la mezcla de elementos de peligro internos y externos en su forma más pura y sin regulación, o al riesgo inherente que se asume cuando no se han implementado los controles adecuados. Institute Internal Auditors (2023)

Insolvencia fiscal: Ocurre cuando una persona o entidad no tiene la capacidad financiera para pagar los impuestos que le corresponden, ya

sea debido a dificultades económicas, falta de liquidez u otras razones financieras. (Silva et al., 2021)

Protección social: Identifica a las personas que necesitan asistencia económica adicional y pueden requerir apoyo del Estado para satisfacer sus necesidades básicas, como vivienda, alimentación, educación y atención médica. (Correa, 2021).

Reducción de la pobreza: Al reconocer y proporcionar apoyo a los sujetos sin capacidad contributiva, se pueden implementar políticas públicas dirigidas a reducir la pobreza y la desigualdad económica, ayudando así a mejorar la calidad de vida de estos individuos y sus comunidades. (Grados, 2022).

Rendición de cuentas: Es la obligación de toda persona a la que le es conferida una responsabilidad, de dar cuenta del encargo recibido, haciendo un descargo que puede ser satisfactorio o insatisfactorio, debiendo provocar en el primer caso reconocimiento o efectos favorables, y en el segundo caso desaprobación o consecuencias negativas. (Bolaños, 2010).

2.3.2 Variable dependiente

Base imponible: La base imponible del impuesto a la renta es el ingreso bruto total que una persona o empresa gana durante el período fiscal, menos ciertas deducciones permitidas por la ley, como gastos comerciales, deducciones personales, y otras exenciones o créditos fiscales. (Salazar et al., 2020)

Créditos Fiscales: Son montos que se restan directamente del impuesto adeudado, reduciendo así el monto total a pagar. Pueden ser créditos por

impuestos pagados en el extranjero, créditos por inversiones en determinados sectores, entre otros (Uribe, 2023).

Cumplimiento y fiscalización: Los sistemas tributarios suelen contar con mecanismos de cumplimiento y fiscalización para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Esto puede incluir auditorías, inspecciones fiscales, sanciones por incumplimiento y medidas para combatir la evasión fiscal (Sánchez, 2020).

Deducciones: Se trata de los gastos autorizados que pueden descontarse de los ingresos totales para determinar la base tributaria. Estos pueden incluir gastos médicos, educativos, aportes a planes de pensiones, entre otros. (Gutiérrez, 2019).

Declaración y pago: Los contribuyentes están obligados a presentar una declaración de impuestos que detalle sus ingresos y deducciones, y calcular el impuesto adeudado. El pago del impuesto se realiza generalmente de forma periódica a lo largo del año o en una fecha específica al final del período fiscal (SUNAT, 2020).

Determinación de tributos: Ello refiere al acto o grupo de actos los cuales se encuentran dirigidos a la precisión en cada paso que, si existe una deuda tributaria, quien es el obligado a cancelar el tributo al fisco, y cuál es el importe de la deuda (Vilca, 2021).

Ingresos Gravables: Son los ingresos sujetos a impuestos. Pueden incluir salarios, intereses, dividendos, ganancias de capital, alquileres, entre otros.

Obligaciones fiscales: El impuesto a la renta puede aplicarse tanto a personas físicas como a empresas y otras entidades legales,

dependiendo de las leyes fiscales y las estructuras de impuestos de cada país. Las obligaciones fiscales pueden variar según la naturaleza y el origen de los ingresos, así como otras circunstancias específicas (Velásquez, 2019).

Retención de Impuestos: Es el proceso mediante el cual un empleador o entidad financiera retiene una parte del ingreso de un individuo y lo remite directamente al gobierno como pago de impuestos. (Sandoya-Mayorga et al., 2021)

Tasas impositivas: Las tasas impositivas del impuesto a la renta varían según el nivel de ingresos y la estructura fiscal de cada país. Por lo general, se aplican tasas impositivas progresivas, lo que significa que los contribuyentes con ingresos más altos están sujetos a tasas impositivas más altas. (Muñoz et al., 2020)

Base imponible: Es la que se constituye en un aspecto fundamental del consecuente normativo, en tanto contiene las disposiciones relacionadas a la cuantificación de la prestación objeto de la obligación tributaria que el acaecimiento del hecho imponible “renta de actividades empresariales” genere. (Bravo J. , 2019)

Capacidad Contributiva: Este concepto está íntimamente ligado al concepto de sacrificio y a la posibilidad de que un ciudadano renuncie a un goce directo y soporte tal renuncia; en otras palabras, constituye la medida con que él puede contribuir a los gastos públicos. (Novoa, 2006)

Ajuste: Asiento contable que se realiza para ajustar el saldo de dos o más cuentas que por alguna razón no muestran la realidad en un instante específico. Vidale (2003, 36)

Ajuste de auditoria: Es un asiento contable que corrige un error detectado como consecuencia de un examen de cuentas, practicado por un auditor interno o externo en una empresa. (Vidales, 2003)

Anualidad: Flujo de fondos regulares pagados cada doce meses para amortizar un adeudo. (Vidales, 2003)

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis general

El sujeto sin capacidad operativa incide generalmente en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

3.2 Hipótesis específicas

a. Los comprobantes de pago inciden con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico.

b. El control fiscal incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico.

c. Los recursos económicos inciden con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico.

d. Los contratos de colaboración empresarial inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico.

e. Los medios probatorios inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico.

f. Los procedimientos administrativos inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico.

3.3 Operacionalización de Variables

Tabla 1

X: Variable Independiente- Sujeto sin capacidad operativa

	INDICADORES	ÍNDICES
Definición operacional	x1. Comprobantes de pago	1.1 Adquisición de bienes y servicios 1.2 Emisión de comprobantes
	x2. Control fiscal	2.1 Requerimientos de Fiscalización 2.2 Cooperación de información
	x3. Recursos económicos	3.1 Funciones laborales 3.2 Recursos suficientes
	x4. Contratos de colaboración empresarial	4.1 Nivel Contributivo 4.2 Situación del contribuyente
	x5. Medios probatorios	5.1 Sustenten capacidad contributiva 5.2 Multas
	X6. Procedimientos administrativos.	6.1 Realización de un fin determinado 6.2 Causa formal.
Escala valorativa	Ordinal	

Tabla 2

Y: Variable Dependiente- Impuesto a la Renta

	INDICADORES	ÍNDICES
Definición operacional	y1. Resultado tributario	1.1 Cálculo correcto 1.2 Beneficio neto.
	y2. Resultado contable	2.1 Fondos propios 2.2 Partidas económicas.
	Y3. Adiciones tributarias	3.1 Análisis de las adiciones 3.2 Conocimiento NIC 12 y Ley del IR.
	Y4. Obligaciones tributarias	4.1 Cronograma 4.2 Reconocimiento de las obligaciones.
	y5. Deducciones tributarias	5.1 Saldo a favor 5.2 Clasificación de gastos.
	y6. Presión tributaria.	6.1 Aporte tributario 6.2 Sanciones tributarias.
Escala valorativa	Ordinal	

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1 Diseño metodológico

4.1.1 *Tipo de diseño*

El diseño no es experimental, el cual es definido según Ruiz y Valenzuela (2022) como el diseño que consiste en la no manipulación deliberada de variables ni aplicación de tratamientos a los sujetos en estudio, en cambio, se observan y recopilan datos sobre los sujetos en su entorno natural.

Además, es de corte transeccional - correlacional, porque la investigación se desarrolla considerando al periodo 2023; por lo tanto, es definida como aquella que se caracteriza por recopilar datos de una población o muestra en un punto específico en el tiempo, sin seguimiento a lo largo del tiempo; en otras palabras, se obtiene información de diferentes individuos o elementos de estudio en un solo momento, lo que permite analizar y comparar diversas variables en ese instante (Arias, 2021).

Ox r Oy

Donde:

- m= Muestra de estudio
- X = Sujeto sin capacidad operativa
- Y = Impuesto a la renta
- r= Relación de variables

4.1.2 Tipo de investigación

La indagación es de tipo aplicada, por lo que se define por Mamani (2019) como el tipo de investigación que tiene como objetivo resolver problemas prácticos o proporcionar soluciones concretas a situaciones del mundo real.

4.1.3 Nivel de investigación

De la misma forma, la indagación tiene un nivel descriptivo - explicativo, donde Romero et al. (2021) sostienen que este tipo de estudios están enfocados a establecer una relación entre dos variables, siendo esta estadística ya que no intenta establecer una relación de causalidad.

4.1.4 Procedimientos que se sigue para obtener la información necesaria y procesarla

Para la indagación se considera un enfoque cuantitativo, donde según Romero et al. (2021) es aquel que consiste en utilizar procedimientos que permitieron observar, analizar y describir el fenómeno que ocurre, en este caso entre el sujeto sin capacidad operativa y el impuesto a la renta.

- a) Se determina la unidad que forma parte de la muestra
- b) Se emplea como técnica de recolección de datos a la encuesta
- c) Luego se aplicó las encuestas para recolectar la información requerida

d) Después de aplicada la encuesta, se realiza lo tabulación y elaboración de los estados de datos.

e) Se analiza la información mediante la aplicación de software SPSS.

4.2 Población y muestra

Según Mamani (2019) indica que la población es el grupo total de elementos que presentan una característica común y los cuales se definen como el centro de análisis de una indagación.

En ese sentido la población está conformada por 108 empresas del sector eléctrico del Perú, según reporte del Ministerio de Energía y Minas.

4.2.1 Procedimiento para el cálculo del tamaño y selección de la muestra

De tal manera, para determinar la muestra de la investigación se usó la fórmula de muestreo al azar, donde Ruiz y Valenzuela (2022) lo definen como una muestra elegida de forma que todos los miembros de la población tengan la misma probabilidad de ser seleccionados.

$$n = \frac{Z^2 * N * P * Q}{Z^2 * P * Q + N * E^2}$$

Donde:

Z = 1.65 distribución normal para un nivel de confianza de 90%.

P = 0.5

Q = 0.5

E = Margen de error 10%.

N = Población.

n = Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de confianza de 90% y 10% como margen de error “n” es:

$$n = \frac{(1.65)^2 * (0.5) * (0.5) * (108)}{(1.65)^2 * (0.5) * (0.5) + (108) * (0.1)^2}$$

n = 41 empresas del sector eléctrico

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1 Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información

En la indagación se utiliza la técnica de la encuesta; Ruiz y Valenzuela (2022) afirma que una encuesta es un método utilizado para obtener información sistemáticamente a través de la formulación de preguntas estandarizadas a una muestra representativa de individuos o grupos con el objetivo de obtener datos sobre sus opiniones, actitudes, creencias, comportamientos u otras características relevantes.

Por ello corresponde como instrumento, el cuestionario; el cual concierne a recopilar información para investigar un tema en particular, de manera que se realizan preguntas según la variable estudiada, dichas preguntas siguen una estructura además son de naturaleza cerrada, donde se proporcionan opciones de respuesta predefinidas para que los encuestados elijan, o de naturaleza abierta, donde los encuestados pueden ofrecer respuestas en sus propias palabras (Ruiz & Valenzuela, 2022).

4.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

En cuanto a la validez y fiabilidad de los equipos,, se encuentran definidos por Ruiz y Valenzuela (2022) el primero es definido como la medida en que dicho instrumento realmente mide lo que se supone que debe medir, por lo que en la presente indagación es validada bajo expertos en los temas de recolección de datos; en cuanto a la confiabilidad se refiere a la consistencia y estabilidad de sus medidas a lo largo del tiempo y en

diferentes condiciones, por lo que la indagación es realizada bajo el alfa de Cronbach.

Tabla 3

Estadístico de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	14

Interpretación:

Usando SPSS V26, encontramos que el Alfa de Cronbach tiene un valor promedio de 83.5%, indicando que la tesis desarrollada muestra un alto grado de confiabilidad entre las preguntas y los resultados de la encuesta.

El instrumento de medición es validado mediante el juicio de los expertos según tabla adjunta:

Tabla 4

Instrumento de validación

Apellidos y Nombres	Grado	Puntaje	Criterio de aplicación
Torres Díaz Silvestre	Maestro	85	Aplicar
Begazo Ramírez Raúl Félix	Doctor	86	Aplicar
Romero Farro Víctor Manuel	Maestro	80	Aplicar

4.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Luego de recogida la idata, se procedió a organizarla a través del software Microsoft Excel, para ser transferidos al programa SPSS v25, por medio del cual se procede a su tabulación, gráfica, y el contraste de hipótesis de estudio, de tal manera, se realizó un test de normalidad para identificar si los datos recabados siguen una distribución normal o paramétrica, o caso contrario, una distribución no normal o no paramétrica; dado el primer caso, se empleó la prueba de correlación de Pearson, y en el segundo escenario, el Rho de Spearman. Así,

una vez determinada la prueba óptima de correlación entre las variables, se establecen las hipótesis para las pruebas, teniendo a la hipótesis nula (H_0), la cual niega la vinculación estadística entre éstas, mientras que la hipótesis alterna (H_a), afirma esta asociación entre variables a nivel estadístico.

4.5 Aspectos éticos

En la preparación de este trabajo de investigación, se ha seguido la ética profesional, basándose en los principios fundamentales de la moral individual y social, conforme al código de ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país. Los principios fundamentales observados son: Integridad, Objetividad, Competencia profesional, Confidencialidad y Comportamiento profesional.

Dicho de otro modo, se lleva a cabo priorizando los valores éticos, como un proceso completo, estructurado y racional, entre otros, con el fin de buscar nuevos conocimientos y determinar si los datos son ciertos o falsos.

CAPITULO V: RESULTADOS

5.1. Análisis e interpretación de resultados

La lectura de los hallazgos en este estudio es una fase esencial que nos permite derivar conclusiones y recomendaciones, obtener conocimientos valiosos en base a la información recopilada y analizada. Seguidamente, iniciaremos la interpretación de los resultados de la tesis: **“Sujeto sin Capacidad Operativa y Determinación del Impuesto a la Renta de las Empresas del Sector Eléctrico en el Perú, Periodo 2023”**.

5.2. Interpretación de resultados

TABLA DE FRECUENCIA, GRÁFICO E INTERPRETACIÓN

Tabla 5

Comprobantes de pago

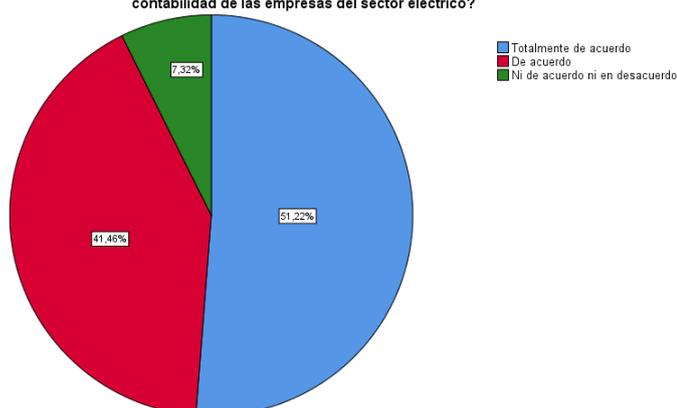
1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	51,2	51,2	51,2
	De acuerdo	17	41,5	41,5	92,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7,3	7,3	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Figura 5

Comprobantes de pago

1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Al observar los resultados de la pregunta N°1, el 51.2% de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo en la necesidad de contar con los comprobantes de pago, el 41.5% indicó estar de acuerdo con esa necesidad, y el 7.3% manifestó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en disponer del comprobante de pago al adquirir bienes y servicios.

Tabla 6

Control fiscal

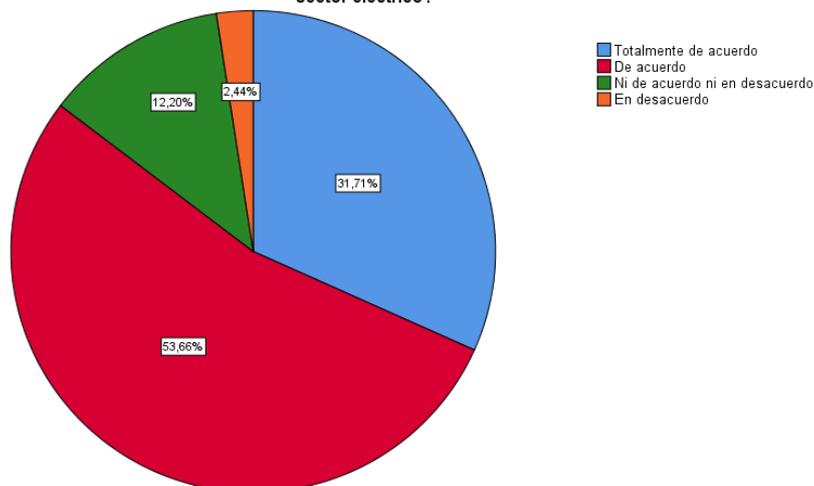
2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	13	31,7	31,7	31,7
De acuerdo	22	53,7	53,7	85,4
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,2	12,2	97,6
En desacuerdo	1	2,4	2,4	100,0
Total	41	100,0	100,0	

Figura 6

Control fiscal

2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Observando el resultado de la pregunta N°2, el 31.7% de los encuestados está totalmente de acuerdo con el control fiscal, el 53.7% está de acuerdo en que es necesario, el 12.2% expresó que están neutrales y el 2.4% está en desacuerdo con el control fiscal en las actividades de la empresa.

Tabla 7

Recursos económicos

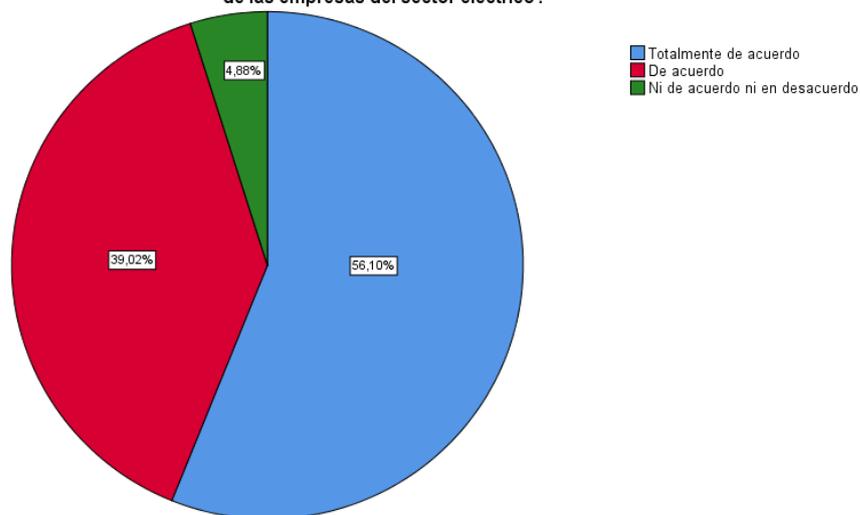
3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico?

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	de	23	56,1	56,1	56,1
	De acuerdo		16	39,0	39,0	95,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo		2	4,9	4,9	100,0
	Total		41	100,0	100,0	

Figura 7

Recursos económicos

3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°3, el 56.1% de los encuestados declaró estar totalmente de acuerdo con los recursos económicos, el 39.02% afirmó estar de acuerdo con estos recursos, y el 4.8% expresó una postura neutral sobre la relevancia de los recursos económicos en las funciones laborales de la empresa.

Tabla 8

Contratos de colaboración empresarial

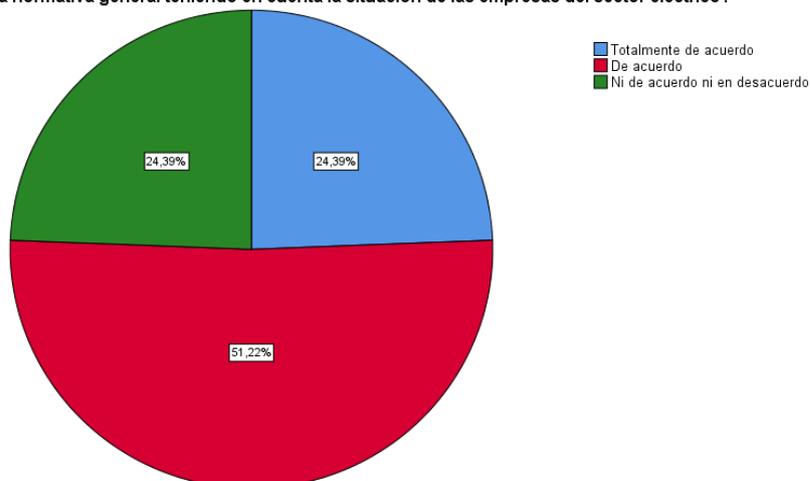
4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	24,4	24,4	24,4
	De acuerdo	21	51,2	51,2	75,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	24,4	24,4	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Figura 8

Contratos de colaboración empresarial

4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Observando la información de la pregunta N°4, el 24.4% de las encuestas manifestó, que están totalmente de acuerdo con los contratos de colaboración empresarial, el 51.2% manifestó que están cocientes con los contratos de colaboración empresarial, el 24.4% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con los contratos de colaboración empresarial.

Tabla 9

Medios probatorios

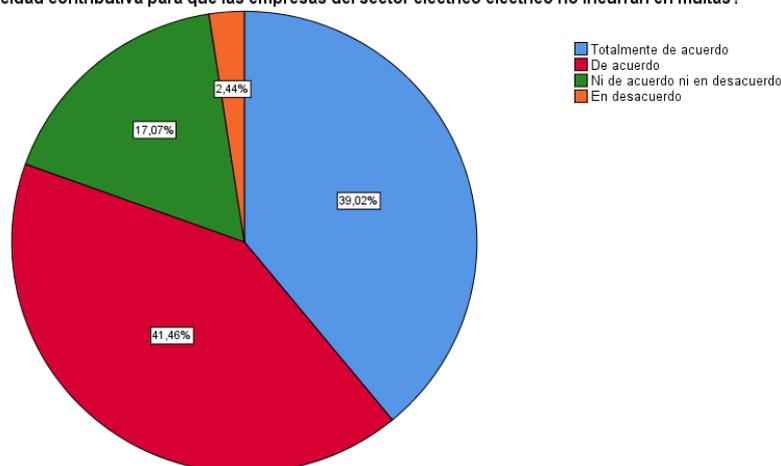
5. *¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico no incurran en multas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	16	39,0	39,0	39,0
De acuerdo	17	41,5	41,5	80,5
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	17,1	17,1	97,6
En desacuerdo	1	2,4	2,4	100,0
Total	41	100,0	100,0	

Figura 9

Medios probatorios

5. *¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico eléctrico no incurran en multas?*



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°5, el 39.0% de los encuestados manifiesta, que totalmente de acuerdo en solicitar los medios probatorios el 41.4% solicitar los medios probatorios, el 17.1% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo solicitar los medios probatorios y el 2.4% manifestó en desacuerdo solicitar los medios probatorios a los proveedores para que sustenten su capacidad contributiva.

Tabla 10

Procedimientos administrativos

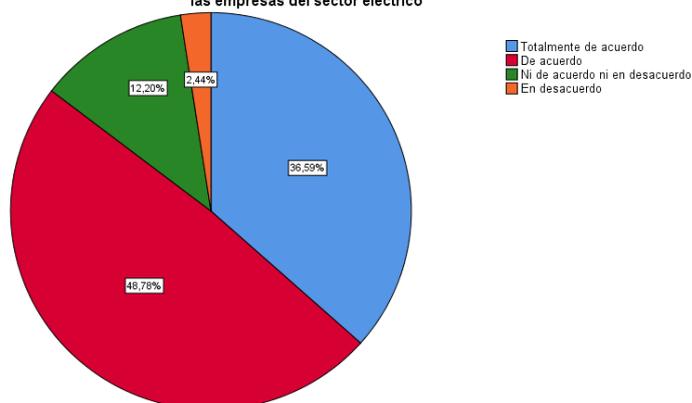
6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	15	36,6	36,6	36,6
De acuerdo	20	48,8	48,8	85,4
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,2	12,2	97,6
En desacuerdo	1	2,4	2,4	100,0
Total	41	100,0	100,0	

Figura 10

Procedimientos administrativos

6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico? 6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°6, el 36.6% manifestó, que están totalmente de acuerdo con los procedimientos administrativos, el 48.8% manifiesta su acuerdo con los procedimientos administrativos, el 12.2% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con los procedimientos administrativos y el 2.4% manifestó en desacuerdo con los procedimientos administrativos para controlar las operaciones de la empresa.

Tabla 11

Sujetos sin capacidad operativa

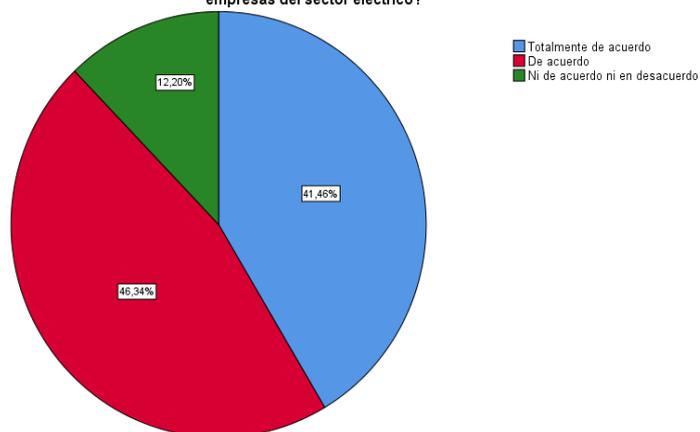
7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	17	41,5	41,5	41,5
	De acuerdo	19	46,3	46,3	87,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,2	12,2	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Figura 11

Sujetos sin capacidad operativa

7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°7, el 41.5% manifiesta, que están totalmente de acuerdo contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de la empresa, el 46.3% manifestó su acuerdo, el 12.2% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo en contratar a sujetos sin capacidad operativa que afecta a los recursos financiero de las empresas.

Tabla 12

Resultados tributarios

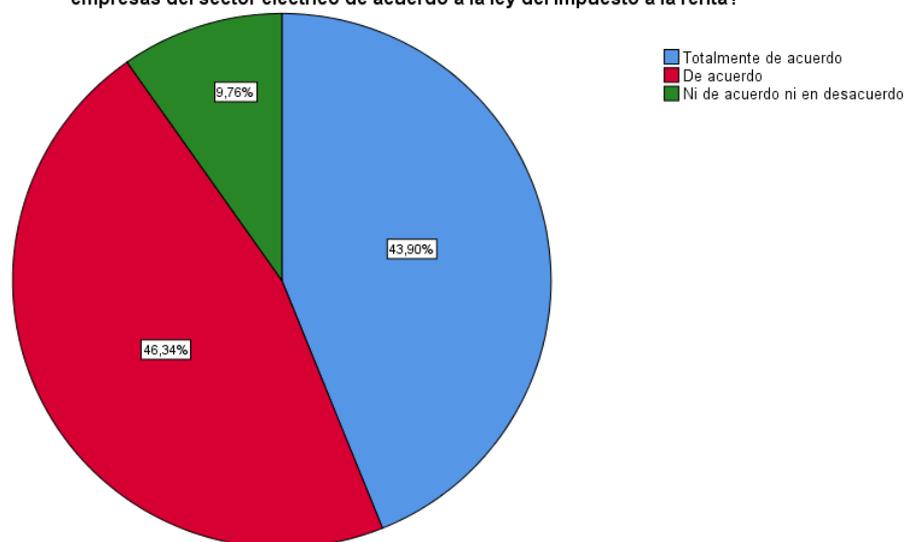
8. ¿Cree usted que el resultado tributario debe ser un cálculo que demuestre ganancia o pérdida de las empresas del sector eléctrico de acuerdo con la ley del impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	43,9	43,9	43,9
	De acuerdo	19	46,3	46,3	90,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	9,8	9,8	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Figura 12

Resultados tributarios

8. ¿Cree usted que el resultado tributario debe ser un cálculo que demuestre ganancia o pérdida de las empresas del sector eléctrico de acuerdo a la ley del impuesto a la renta?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°8, el 43.90% manifestaron, que están totalmente de acuerdo con el resultado tributario, el 46.3% manifestó su acuerdo con el resultado tributario, el 9.8% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el resultado tributario que demuestren los cálculos de las ganancias o perdida en las empresas.

Tabla 13

Resultado contable

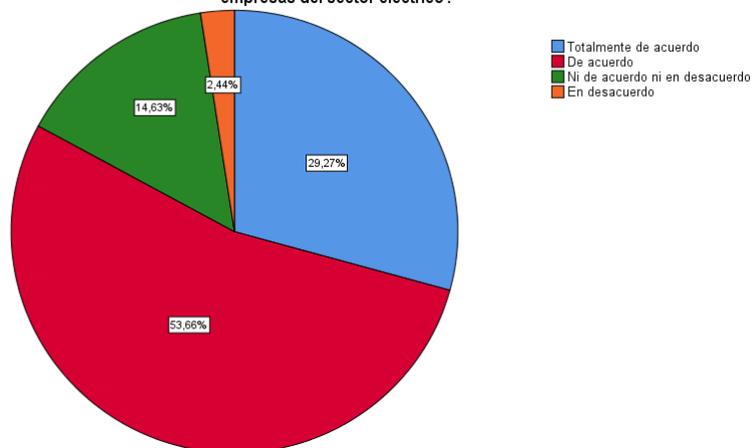
9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	12	29,3	29,3	29,3
De acuerdo	22	53,7	53,7	82,9
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	14,6	14,6	97,6
En desacuerdo	1	2,4	2,4	100,0
Total	41	100,0	100,0	

Figura 13

Resultado contable

9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°9, el 29.3% manifestaron, que están totalmente de acuerdo con el resultado contable, el 53.7% manifestó su acuerdo con el resultado contable, el 14.6% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el resultado contable, el 2.4% manifestó su desacuerdo con el resultado contable que demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas.

Tabla 14

Adiciones tributarias

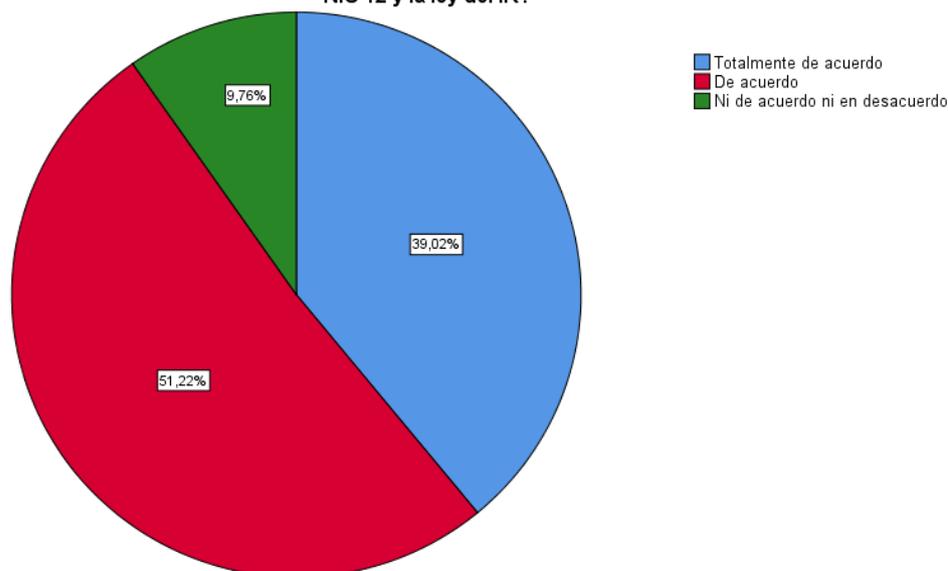
10. ¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	39,0	39,0	39,0
	De acuerdo	21	51,2	51,2	90,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	9,8	9,8	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Figura 14

Adiciones tributarias

10. ¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°10, el 39.0% manifestaron, que están totalmente de acuerdo con las adiciones tributarias, el 51.2% manifestó su acuerdo con las adiciones tributarias, el 9.8% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con las adiciones tributarias en las empresas.

Tabla 15

Obligaciones tributarias

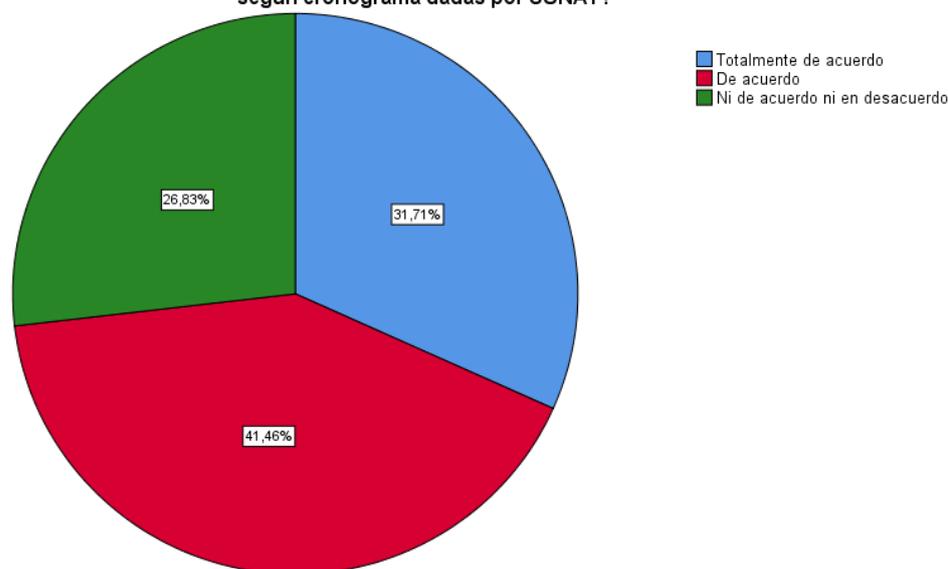
11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	31,7	31,7	31,7
	De acuerdo	17	41,5	41,5	73,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	26,8	26,8	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Figura 15

Obligaciones tributarias

11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°11, el 31.7% manifestaron, que están totalmente de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 41.5% expresó su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el 26,8% indicó que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa.

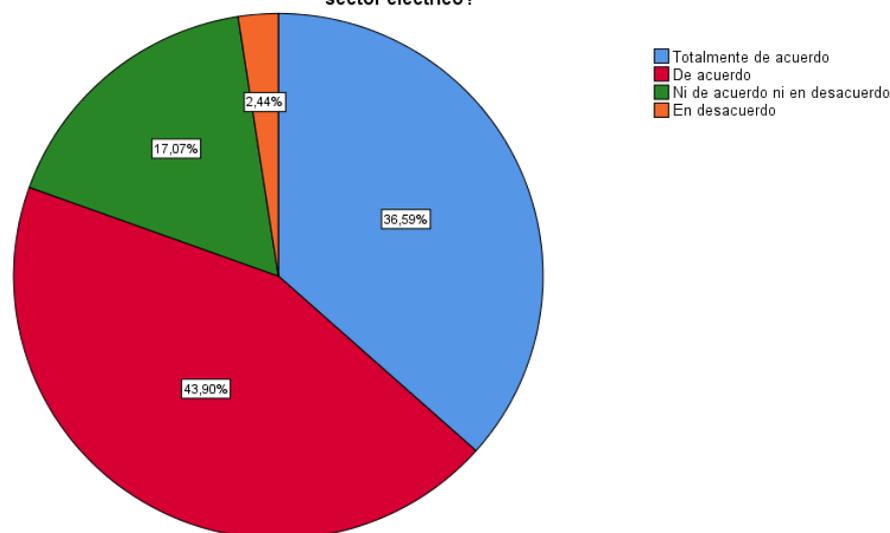
Tabla 16*Deducciones tributarias*

12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	15	36,6	36,6	36,6
De acuerdo	18	43,9	43,9	80,5
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	17,1	17,1	97,6
En desacuerdo	1	2,4	2,4	100,0
Total	41	100,0	100,0	

Figura 16*Deducciones tributarias*

12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?

**Explicación y evaluación**

Del análisis de la pregunta N°12, el 36.6% manifestaron, que están totalmente de acuerdo con las deducciones tributarias, el 43.9% manifestó su acuerdo con las deducciones tributarias, el 17.7% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con las deducciones tributarias, el 2.4% manifestó su desacuerdo con las deducciones tributarias en las empresas.

Tabla 17

Presión tributaria

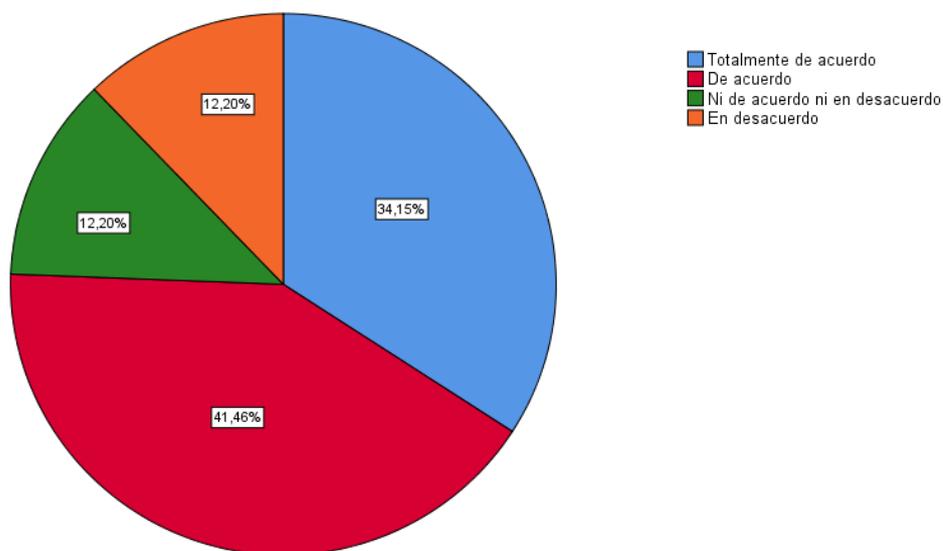
13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	14	34,1	34,1	34,1
De acuerdo	17	41,5	41,5	75,6
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,2	12,2	87,8
En desacuerdo	5	12,2	12,2	100,0
Total	41	100,0	100,0	

Figura 17

Presión tributaria

13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°13, el 34.1% manifestaron, que están totalmente de acuerdo con la presión tributaria, el 41.5% manifestó su acuerdo con la presión tributaria, el 12.2% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la presión tributaria, el 12.2% manifestó su desacuerdo con la presión tributaria en las empresas.

Tabla 18

Impuesto a la renta

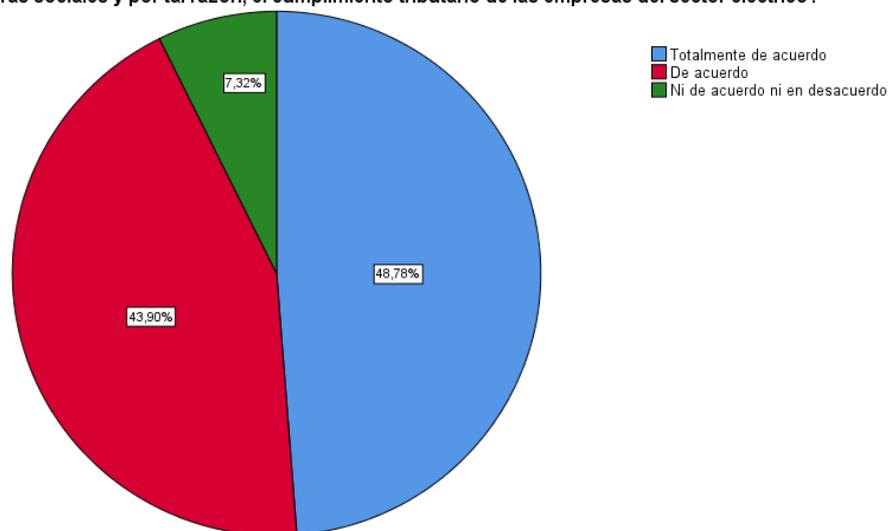
14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	48,8	48,8	48,8
	De acuerdo	18	43,9	43,9	92,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7,3	7,3	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Figura 18

Impuesto a la renta

14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?



Explicación y evaluación

Del análisis de la pregunta N°14, el 48.8% manifestaron, que están totalmente de acuerdo con el cobro del impuesto a la renta, el 43.9% manifestó su acuerdo con el cobro del impuesto a la renta, el 7.3% manifestó que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el cobro del impuesto a la renta en las empresas.

Tabla 19*Estadísticas de total de elemento*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico?	23,37	29,838	,415	,828
2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico?	23,07	28,570	,518	,821
3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico?	23,44	29,952	,430	,827
4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico? empresas del sector eléctrico?	22,93	28,020	,614	,815

5. ¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico no incurran en multas?	23,10	28,590	,452	,826
6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico?	23,12	28,460	,513	,822
7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico?	23,22	30,026	,353	,832
8. ¿Cree usted que el resultado tributario debe ser un cálculo que demuestre ganancia o pérdida de las empresas del sector eléctrico de acuerdo a la ley del impuesto a la renta?	23,27	28,251	,636	,815
9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?	23,02	29,624	,369	,831

10. ¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?	23,22	28,926	,548	,820
11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?	22,98	28,624	,471	,825
12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?	23,07	26,670	,711	,807
13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?	22,90	27,490	,450	,829
14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?	23,34	31,830	,125	,844

5.3. Análisis de hipótesis

Contrastación de Hipótesis

A. Primera Hipótesis

Los comprobantes de pago inciden con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

a) Hipótesis nula (H_0)

Los comprobantes de pago NO inciden con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

b) Hipótesis alternante (H_1)

Los comprobantes de pago SÍ inciden con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 9.488$

d) Prueba Estadística $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 33.969$

Dónde:

o_i = Valor observado

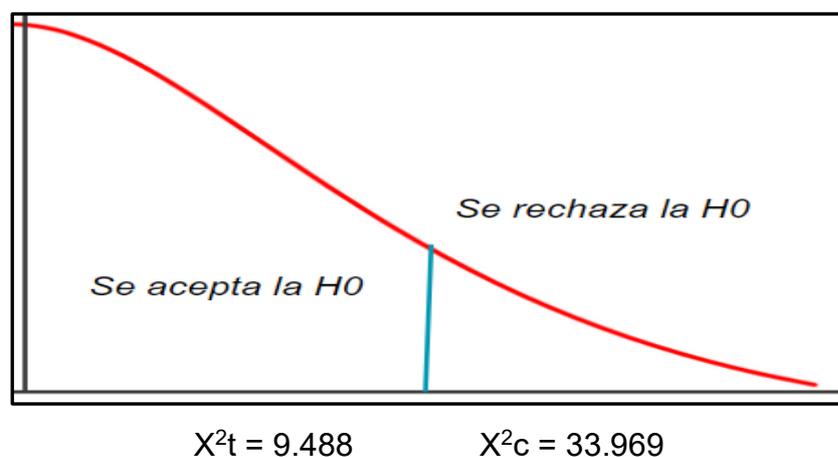
e_i = Valor esperado

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 01

e) Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 19

Hipótesis 1



Explicación y Evaluación:

Con un nivel de significación del 5% se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternativa, concluyendo que: Los comprobantes de pago Sí afectan el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023, lo cual se ha demostrado mediante la Prueba No Paramétrica utilizando el software SPSS V26, para lo cual se adjuntan las evidencias, que consisten en la tabla de contingencia N°1 y el resultado de la prueba estadística respectiva Chi Cuadrado.

Tabla 20

Prueba Chi Cuadrado: Tabla cruzada N.º 1

*Tabla cruzada 1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico? *8. ¿Cree usted que el resultado tributario debe ser un cálculo que demuestre ganancia o pérdida de las empresas del sector eléctrico de acuerdo a la ley del impuesto a la renta?*

Recuento

					Total
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico?	Totalmente de acuerdo	13	8	0	21
	De acuerdo	5	11	1	17
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	3	3
Total		18	19	4	41

Tabla 21*Pruebas de chi cuadrado: Hipótesis 1*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	33,969 ^a	4	,000	,000
Razón de verosimilitud	22,089	4	,000	,000
Prueba exacta de Fisher	17,327			,000
Asociación lineal por lineal	14,011 ^b	1	,000	,000
N de casos válidos	41			

a) 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5 El recuento mínimo esperado es .29

b) El estadístico estandarizado es 3.743

Tabla 22

Correlación de Pearson: Tabla N.º 1

<i>Correlaciones</i>			
		1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico?	8. ¿Cree usted que el resultado tributario debe ser un cálculo que demuestre ganancia o pérdida de las empresas del sector eléctrico de acuerdo a la ley del impuesto a la renta?
1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1 41	,592** 41 41
8. ¿Cree usted que el resultado tributario debe ser un cálculo que demuestre ganancia o pérdida de las empresas del sector eléctrico de acuerdo a la ley del impuesto a la renta?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,592** 41	1 41

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 1, hemos hallado con el SPSSV26, la Correlación De Pearson con un 59.2% estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 1 y 8 de la tesis desarrollada.

B. Segunda Hipótesis

El control fiscal incide, incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

a) Hipótesis nula (H_0)

El control fiscal, NO incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

b) Hipótesis alternante (H_1)

El control fiscal, SÍ incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 16.919$

d) Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 33.623$

Dónde:

o_i = Valor observado

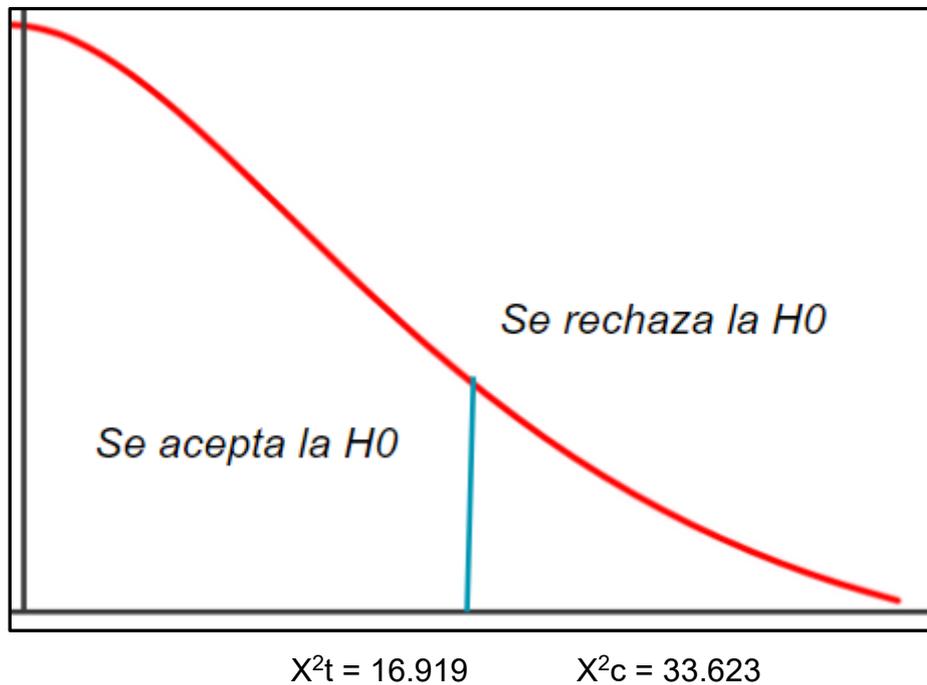
e_i = Valor esperado

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 02

e) Decisión: H_0 se rechaza

Figura 20

Hipótesis 2



Explicación y Evaluación:

Con un nivel de significación del 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que el control fiscal afecta el resultado contable de las empresas del sector eléctrico en el Perú durante el periodo 2023. Esto se ha demostrado con la prueba no paramétrica usando el software SPSS V26, acompañado de las evidencias pertinentes, como la tabla de contingencia N°2 y el resultado del Chi Cuadrado.

Tabla 23

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 2

*Tabla cruzada 2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico? *9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?*

Recuento

9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Total
2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico?	Totalmente de acuerdo	8	4	1	0	13
	De acuerdo	4	17	1	0	22
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	3	1	5
	En desacuerdo	0	0	1	0	1
	Total	12	22	6	1	41

Tabla 24*Pruebas de chi cuadrado: Hipótesis 2*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	33,623 ^a	9	,000	,024
Razón de verosimilitud	26,952	9	,001	,000
Prueba exacta de Fisher	26,150			,000
Asociación lineal por lineal	15,770 ^b	1	,000	,000
N de casos válidos	41			

a) 13 casillas (81.3%) han esperado un recuento menor que 5 El recuento mínimo esperado es .02. b) El estadístico estandarizado es 3.971

Tabla 25*Correlación de Pearson: Tabla N.º 2*

<i>Correlaciones</i>		2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico?	9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?
2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 41	,628** 41
9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,628** 41	1 41

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 2, utilizando SPSS V26, encontramos una Correlación de Pearson de un 62.8% significativa a nivel estadístico, lo que sugiere que hay una fuerte correlación entre la pregunta 2 y 9 de la tesis.

C. Tercera Hipótesis

Los recursos económicos inciden, con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

a) Hipótesis nula (H_0)

Los recursos económicos NO inciden, con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

b) Hipótesis alternante (H_1)

Los recursos económicos SÍ inciden, con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 9.488$

d) Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 33.345$

Dónde:

o_i = Valor observado

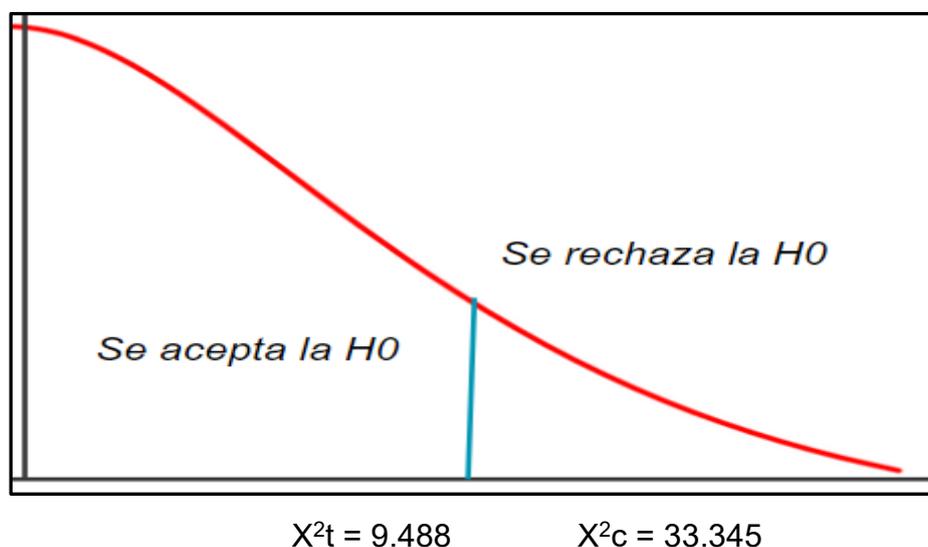
e_i = Valor esperado

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 03

e. Decisión: H_0 se rechaza

Figura 21

Hipótesis 3



Explicación y Evaluación:

Con un nivel de significación del 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyendo que "Los recursos económicos sí influyen en las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023", lo cual ha sido demostrado mediante una prueba no paramétrica usando el software SPSS V26. Se adjuntan las evidencias, consistentes en la tabla de contingencia N°3 y el resultado de la prueba estadística Chi Cuadrado.

Tabla 26*Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 3*

*Tabla cruzada 3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico? *10.
¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?*

Recuento					Total
10. ¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?					
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico?	Totalmente de acuerdo	15	8	0	23
	De acuerdo	1	13	2	16
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	2	2
	Total	16	21	4	41

Tabla 27*Pruebas de chi-cuadrado: Hipótesis 3*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	33,345 ^a	4	,000	,000
Razón de verosimilitud	27,848	4	,000	,000
Prueba exacta de Fisher	23,297			,000
Asociación lineal por lineal	20,064 ^b	1	,000	,000
N de casos válidos	41			

a) 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .20.

b) El estadístico estandarizado es 4.479.

Tabla 28*Correlación de Pearson: Tabla N.º 3*

<i>Correlaciones</i>			
		3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico?	10. ¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?
3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1 41	,708** 41 ,000
10. ¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,708** 41	1 41 ,000

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 3, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 70.8% estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 3 y 10 de la tesis desarrollada.

D. Cuarta Hipótesis

Los contratos de colaboración empresarial inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

a) Hipótesis nula (H_0)

Los contratos de colaboración empresarial NO inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

b) Hipótesis alternante (H_1).

Los contratos de colaboración empresarial SÍ inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 9.488$

d) Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 37.556$

Dónde:

o_i = Valor observado

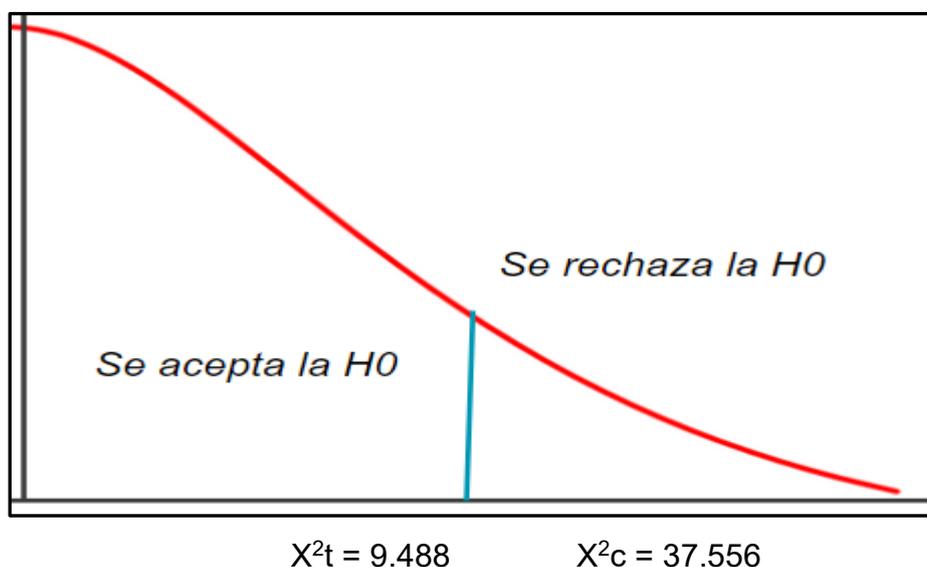
e_i = Valor esperado

▪ X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 04

e) Decisión: H_0 se rechaza

Figura 22

Hipótesis 4



Explicación y Evaluación

Con un nivel de significación del 5%, se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternante, concluyendo que “Los contratos de colaboración empresarial Sí influyen en las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en Perú, periodo 2023”, lo que ha sido demostrado mediante la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS V26, adjuntándose las evidencias, consistentes en la tabla de contingencia N°4 y el resultado de la prueba estadística correspondiente Chi Cuadrado.

Tabla 29

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 4

*Tabla cruzada 4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico? empresas del sector eléctrico? *11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?*

Recuento					
11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Total
4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico? empresas del sector eléctrico?	Totalmente de acuerdo	8	2	0	10
	De acuerdo	5	14	2	21
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	9	10
Total		13	17	11	41

Tabla 30*Prueba Chi Cuadrado: Hipótesis 4*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	37,556 ^a	4	,000	,000
Razón de verosimilitud	37,122	4	,000	,000
Prueba exacta de Fisher	30,780			,000
Asociación lineal por lineal	24,182 ^b	1	,000	,000
N de casos válidos	41			

a) 6 casillas (66.7%) han anticipado un recuento inferior a 5. El recuento mínimo anticipado es 2.68 b) El valor del estadístico estandarizado es 4.917

Tabla 31

Correlación de Pearson: Tabla N.º 4

<i>Correlaciones</i>			
		4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico? empresas del sector eléctrico?	11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?
4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico? empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1	,778** ,000
	N	41	41
11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	,778** ,000	1
	N	41	41

La correlación es considerable al nivel 0.01 (bilateral).

Explicación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 4, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 77.8% estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 4 y 11 de la tesis desarrollada.

E. Quinta Hipótesis

Los medios probatorios inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

a) Hipótesis nula (H_0).

Los medios probatorios NO inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

b) Hipótesis alternante (H_1).

Los medios probatorios SÍ inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 16.919$

d) Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 73.233$

Dónde:

o_i = Valor observado

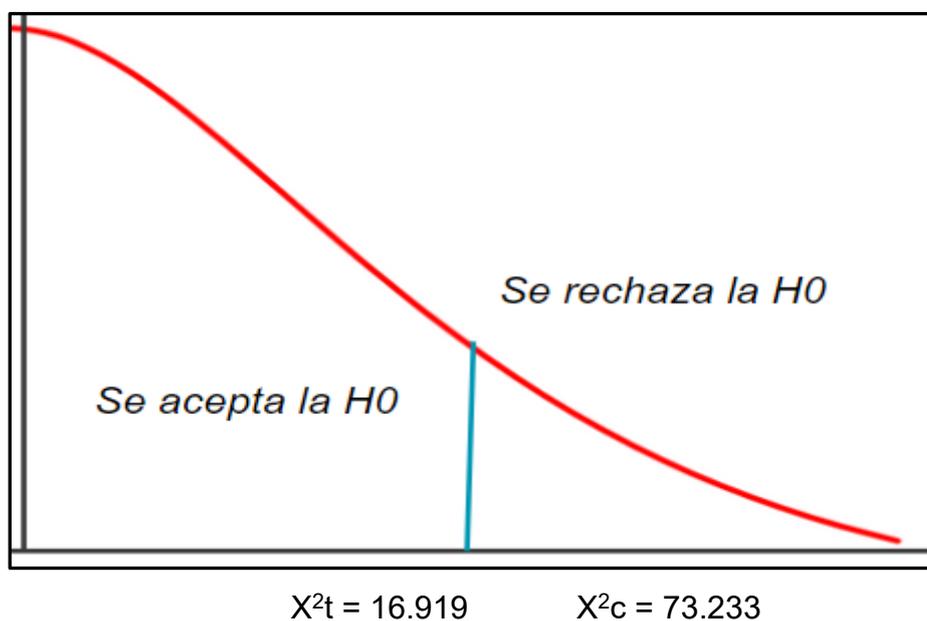
e_i = Valor esperado

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 05

e. Decisión: H_0 se rechaza

Figura 23

Hipótesis 5



Explicación y Evaluación:

Con una significancia del 5%, se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna, concluyendo que "Los medios probatorios sí influyen en las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023". Esto se ha verificado mediante la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS V26, y se adjuntan las evidencias, incluyendo la tabla de contingencia N°5 y el resultado de la prueba estadística Chi Cuadrado.

Tabla 32

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 5

*Tabla cruzada 5. ¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico no incurran en multas? *12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?*

Recuento		12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?				Total
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Total		
5. ¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico no incurran en multas?	Totalmente de acuerdo	10	6	0	0	16
	De acuerdo	5	11	1	0	17
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	6	0	7
	En desacuerdo	0	0	0	1	1
Total		15	18	7	1	41

Tabla 33*Prueba Chi Cuadrado: Hipótesis 5*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	73,233 ^a	9	,000	,000
Razón de verosimilitud	37,582	9	,000	,000
Prueba exacta de Fisher	32,004			,000
Asociación lineal por lineal	22,218 ^b	1	,000	,000
N de casos válidos	41			

a) 12 casillas (75.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .02

b) El estadístico estandarizado es 4.714

Tabla 34*Correlación de Pearson: Tabla N.º 5*

<i>Correlaciones</i>			
		5. ¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico no incurran en multas?	12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?
5. ¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico no incurran en multas?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 41	,745** ,000 41
12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,745** ,000 41	1 41

La relación es significativa al nivel de 0,01 (bilateral)

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 5, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 74.5% estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 5 y 12 de la tesis desarrollada.

E. Sexta Hipótesis

Los procedimientos administrativos inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

a) Hipótesis nula (H_0).

Los procedimientos administrativos NO inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

b) Hipótesis alternante (H_1).

Los procedimientos administrativos SÍ inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 16.919$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 31.011$

Dónde:

o_i = Valor observado

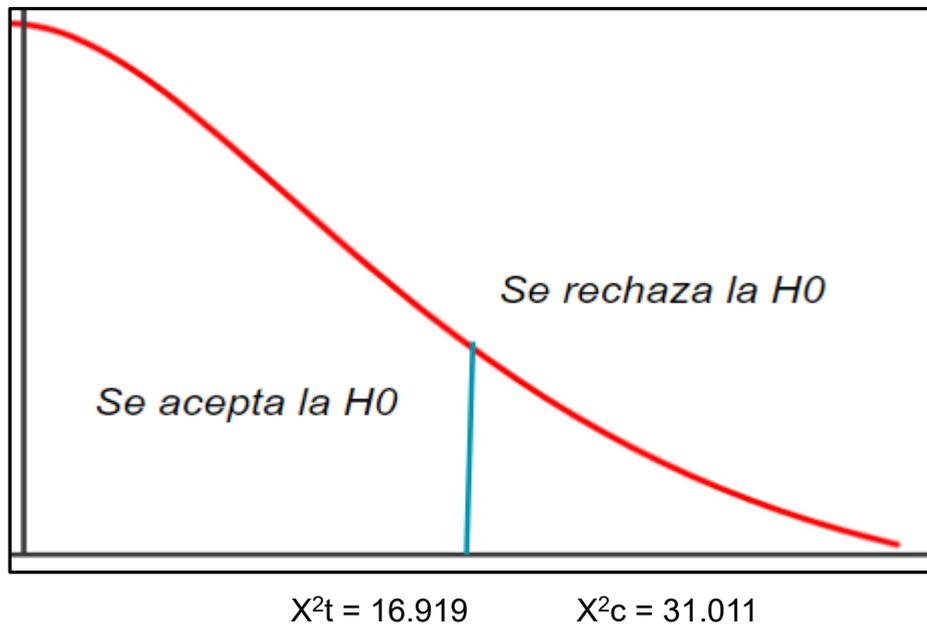
e_i = Valor esperado

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 06

e) Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 24

Hipótesis 6



Explicación y Evaluación:

Con un nivel de significación del 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que “Los procedimientos administrativos Sí afectan la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023”. Esto se ha demostrado utilizando la prueba no paramétrica con el software SPSS V26, adjuntando las evidencias correspondientes, que incluyen la tabla de contingencia N°6 y el resultado de la prueba estadística Chi Cuadrado.

Tabla 35

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 6

*Tabla cruzada 6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico? *13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?*

Recuento						Total
13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	
6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico?	Totalmente de acuerdo	11	4	0	0	15
	De acuerdo	3	12	3	2	20
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	2	2	5
	En desacuerdo	0	0	0	1	1
	Total	14	17	5	5	41

Tabla 36*Pruebas de chi-cuadrado: Hipótesis 6*

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,011 ^a	9	,000	,000
Razón de verosimilitud	29,919	9	,000	,000
Prueba exacta de Fisher	25,292			,000
Asociación lineal por lineal	20,546 ^b	1	,000	,000
N de casos válidos	41			

a) 12 casillas (75.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .12.

b) El estadístico estandarizado es 4.533.

Tabla 37*Correlación de Pearson: Tabla N.º 6*

<i>Correlaciones</i>			
		6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico?	13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?
6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson	1	,717**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	41	41
13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson	,717**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	41	41

La relación es significativa al nivel de 0,01 (bilateral)

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 6, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 71.7% estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 6 y 13 de la tesis desarrollada.

Hipótesis General

El sujeto sin capacidad operativa incide generalmente en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

a) Hipótesis nula (H_0).

El sujeto sin capacidad operativa NO incide generalmente en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

b) Hipótesis alternante (H_1).

El sujeto sin capacidad operativa SÍ incide generalmente en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023.

c) Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 9.488$

d) Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 25.291$

Dónde:

o_i = Valor observado

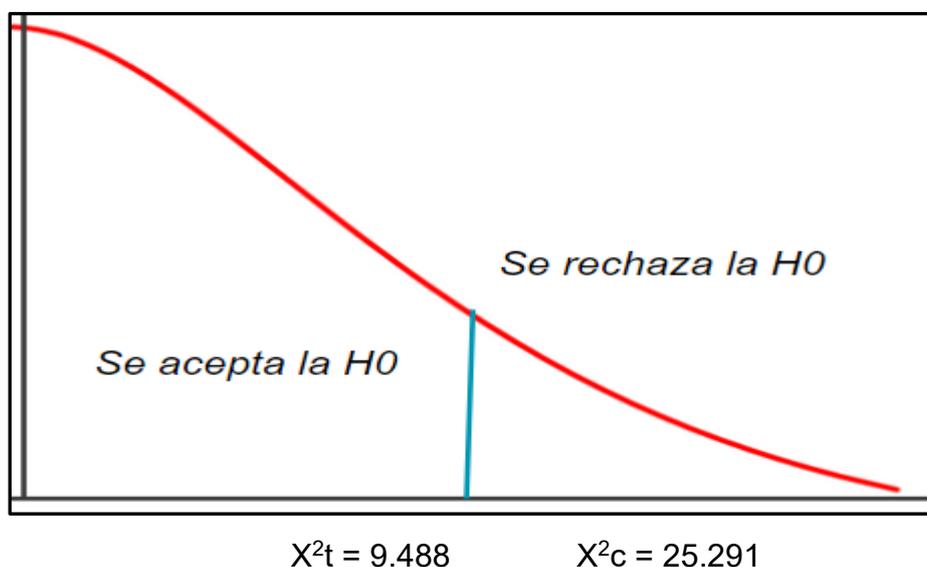
e_i = Valor esperado

X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 07

e) Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 25

Hipótesis general



Explicación y Evaluación:

Con un nivel de significación del 5% se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna, concluyendo que “El sujeto sin capacidad operativa sí influye generalmente en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023”. Esto ha sido demostrado mediante la Prueba No Paramétrica usando el software SPSS V26, y se adjuntan las evidencias, que consisten en la tabla de contingencia N°7 y el resultado respectivo de la prueba estadística Chi-Cuadrado.

Tabla 38

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 7

*Tabla cruzada 7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico? *14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?*

		Recuento			Total
14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico?	Totalmente de acuerdo	11	6	0	17
	De acuerdo	8	11	0	19
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1	3	5
	Total	20	18	3	41

Tabla 39*Pruebas de chi-cuadrado: Hipótesis General*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,291 ^a	4	,000	,000
Razón de verosimilitud	16,597	4	,002	,002
Prueba exacta de Fisher	13,332			,003
Asociación lineal por lineal	8,734 ^b	1	,003	,003
N de casos válidos	41			

a) 5 casillas (55.6%) han anticipado un recuento inferior a 5. El recuento mínimo anticipado es 0.37. b) El estadístico estandarizado es 2.955

Tabla 40*Correlación de Pearson: Tabla N.º 7*

<i>Correlaciones</i>			
		7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico?	14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?
7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 41	,467** ,002 41
14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,467** ,002 41	1 41

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 7, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 46.7% estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 7 y 14 de la tesis desarrollada.

CAPITULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

El objetivo principal de esta investigación es demostrar la relevancia del Sujeto sin capacidad operativa y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector eléctrico en Perú, destacando la importancia de la planificación y organización en el sistema tributario y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo cual es crucial para la toma de decisiones y la implementación de estrategias de control de calidad y prestación de servicios de primera calidad. Las empresas del sector eléctrico fueron creadas con la finalidad de cumplir con la satisfacción de las necesidades de la población mediante los servicios que se dan sean de calidad; sin embargo, a nivel nacional, Valdez (2022) en su investigación doctoral “Causas de la determinación como operaciones no reales y sus implicancias en las obligaciones de los contribuyentes”.

En la escuela de postgrado de la Universidad Católica de Santa María, donde se tuvo por finalidad establecer cuáles son las causas de las operaciones no reales respecto del impuesto a la renta y en la tesis de La Cruz (2021) en su indagación de maestría “Suficiencia probatoria del contribuyente para acreditar operaciones reales efectuadas deducibles al crédito fiscal”, realizada en la escuela de posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Se tuvo por propósito evaluar los estándares de informalización establecidos por la administración tributaria, que permiten a la persona jurídica justificar la compra de bienes o servicios que permite deducir la renta mediante el uso los créditos fiscales. Esta investigación se enmarca en un enfoque teórico de tipo básico, con un nivel de exploración documental y un enfoque inductivo, sin carácter experimental, promoviendo la equidad y garantizando un grado de veracidad en los métodos de control, tanto inductivos como deductivos, para tener la certeza o falsedad de los instrumentos de prueba presentados por las partes en disputa. Esto da lugar al cumplimiento de los sujetos sin capacidad operativa, tomen conciencia con sus obligaciones tributarias, entregar y recibir comprobantes de pago electrónicos que sustenten costos y gastos y determinen bien el Impuesto a la renta para evitar multas u otra sanción administrativa fiscal.

6.2 Conclusiones

a. Los comprobantes de pago inciden con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico, porque tienen problemas en la no justificación de las compras y gastos que realizan la empresa y por esa razón, aumenta el pago del Impuesto a la renta.

b. El control fiscal incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico, porque el saldo disponible no refleja la contabilidad real, ya que

no existe control en las operaciones diarias que realiza la empresa de acuerdo con sus actividades económicas.

c. Los recursos económicos inciden con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico, porque realizan operaciones que no tienen que ver con las actividades económicas de la empresa y al final perjudican a pagar más Impuesto a la Renta.

d. Los contratos de colaboración empresarial inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico, porque no existe cumplimiento de las empresas en realizar compromisos de trabajo y entregas de comprobantes de acuerdo al Reglamento de comprobantes de pago.

e. Los medios probatorios inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico, porque ayudan a las empresas a pagar menos Impuesto a la renta mediante la demostración de los comprobantes de pago que corresponde al gasto tributario respectivamente.

f. Los procedimientos administrativos inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico, porque al no tener en orden los archivos con documentos que sustenten compras y gastos perjudican a una futura auditoría tributaria.

g. El sujeto sin capacidad operativa incide generalmente con la obtención del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023, porque no cumplen con lo que indica el Reglamento de comprobantes de pago y por lo tanto incrementa la obligación tributaria.

6.3 Recomendaciones

a. Al incidir los comprobantes de pago con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico, se recomienda que realicen las compras y gastos

de acuerdo con las actividades económicas de la compañía y así prevenir aumentar el pago del Impuesto a la Renta.

b. Sabiendo que el control fiscal incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico, se recomienda a la empresa a capacitar al personal en conocer y controlar las operaciones diarias de acuerdo con sus actividades económicas.

c. Conociendo que los recursos económicos inciden con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico, se recomienda que el personal conozca las actividades económicas de la empresa a través de charlas periódicas dadas por personas expertas.

d. Sabiendo que los contratos de colaboración empresarial inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico, se recomienda que los contratos sean preparados y adecuados según ley por personas que entiendan las responsabilidades y tareas de los contratantes y formen a quienes gestionan las compañías.

e. Conociendo que los medios probatorios inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico, se recomienda a la empresa que capaciten a su personal con relación al Reglamento de comprobantes de pago que sepan los requisitos de un comprobante que dé derecho a reconocimiento a ser gasto tributario de acuerdo a la actividad económica.

f. Sabiendo que los procedimientos administrativos inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico, se recomienda a la empresa que capaciten a su personal a conocer sus derechos y obligaciones con terceros, conozcan su trabajo, teniendo en orden los archivos con documentos que demuestren bien el sustento ante una auditoria futura.

g. Se determina que el sujeto sin capacidad operativa incide generalmente con la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023, se recomienda que existan auditorías tributarias por SUNAT, capacitación al personal de la empresa, orientación profesional por especialistas en tributación.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aguirre, M., Dávila, R., Kanematsu, C., Peña, I., & Rodríguez, A. (2019). *Compliance: No solo es un asunto de intención, sino de prevención [Trabajo de Investigación, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10757/648644>
- Alboleda, P., Jiménez, M., & López, C. (2021). El control fiscal y su incorporación al sistema de pesos y contrapesos en Colombia . *Revista de Derecho (Valdivia)* , XXXIV(1), 233 - 253. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v34n1/0718-0950-revider-34-01-233.pdf>
- Alstadsaeter, A., Johannesenb, N., Le Guern , S., & Zucman, G. (2022). Tax evasion and tax avoidance. *Journal of Public Economics*, 1(206), 1-10. doi:<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0047272721002231?via%3Dihub>
- Alvarado, E. (2022). Problema o solución: La nueva figura del sujeto sin capacidad operativa (SSCO). *Problema o solución: La nueva figura del sujeto sin capacidad operativa (SSCO)*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/problema-o-solucion-la-nueva-figura-del-sujeto-sin-capacidad-operativa-ssco>
- Alvarado, E. (2022). Problema o solución: La nueva figura del sujeto sin capacidad operativa (SSCO). *Conexiones ESAN*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/problema-o-solucion-la-nueva-figura-del-sujeto-sin-capacidad-operativa-ssco>
- Álvarez Méndez, J. (2019). Importancia de implementar un proceso administrativo único para la administración pública. Quito, Ecuador.

- Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6995/1/T3001-MDA-Mendez-Importancia.pdf>
- Amézquita, A., & Martínez, M. (2019). *Legalidad de las potestades exorbitantes ¿una tarea prohibida para los árbitros o un mito? [Tesis de Maestría, Universidad Libre de Colombia]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10901/21969>
- Arias, J. (2021). *Proyecto de tesis Guía para la elaboración*. Arequipa: Agro cursos. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/350072280_Proyecto_de_Tesis_guia_para_la_elaboracion
- Bergolo, M., Burdín, G., De Rosa, M., Giacobasso, M., & Leites, M. (2021). Digging Into the Channels of Bunching: Evidence from the Uruguayan Income Tax. *The Economic Journal*, 131(1), 26 - 62. doi:<https://academic.oup.com/ej/article/131/639/2726/6074251>
- Bermudez, L., & Bravo, D. (2019). Los gastos reparables y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la empresa Natucultura S.A. Recuperado el 29 de setiembre de 2023, de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5661/BERMUDEZ_BRAVO_FCC_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Bolaños, J. (2010). Bases conceptuales de la rendición de cuentas y el rol de las entidades de fiscalización superior. *Revista Nacional de Administración*, 1(1), 109-138. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3698542>

- Bosque, M. (2019). *“La planificación tributaria como un instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso sociedades del subsector exportador de chocolate en el Ecuador [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].* Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf>
- Bravo, J. (2019). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. *Revista VII Jornada Nacional de Tributación* , 1 - 10. Obtenido de https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf
- Bravo, L., Ortiz, F., Tramelli, M., & Velázquez, L. (2017). *Impacto de las buenas prácticas de gobierno corporativo en la generación de valor financiero de las empresas de explotación de minerales metálicos y de carbón en Colombia [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].* Repositorio Institucional. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9094>
- Bullard, I., & Rodríguez, V. (2023). Estímulos económicos. *Revista desde el sur* , 15(4), 1 - 14. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v15n4/2415-0959-des-15-04-e0053.pdf>
- Caro, N., Hernández, L., & Gallego, L. (2019). El dictamen pericial contable, medio de prueba y criterios de valoración . *Revista Diálogos de saberes* (42), 91 - 102. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/320786226_El_dictamen_pericial_contable_medio_de_prueba_y_criterios_de_valoracion

- Castro, J. (2018). *Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz periodo 2010 – 2013* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2909>
- Cepal, C. E. (2006). *Tributación en America Latina*. Santiago de Chile, Chile.
- Cervantes, D., Martínez, J., Lara, Y., Tristán, S., & Torres, C. (2023). Factores que impactan en el cumplimiento fiscal de las organizaciones de la sociedad civil: Revisión sistemática a la literatura. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 7518 - 7545. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/5896/8936/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Cepal . (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América*. Santiago de Chile, Chile.
- Congreso Constituyente Democrático. (29 de diciembre de 1993). *Constitución Política del Perú de 1993*. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>
- Correa, N. (2021). Protección social y lucha contra la pobreza . *Revista Perú Debate* 2021, 1 - 29. Obtenido de https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/05/8._dp_proteccion_social_pobreza.pdf
- Decreto Legislativo N ° 1532. (30 de diciembre del 2023). Aprueban Reglamento del Procedimiento de Atribución de la Condición de Sujeto Sin Capacidad Operativa. Diario Oficial El Peruano.

- Dégano, I. (2022). Libertad o limitación de medios para probar la discapacidad en el IRPF . *Revista de contabilidad y tributación* (475), 41 - 76. Obtenido de <https://revistas.cef.udima.es/index.php/RCyT/article/view/7637>
- Diario Oficial El Peruano. (2022). Decreto Legislativo N°1532. *Decreto Legislativo N°1532*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2049959-2>
- Díaz, J., & Ferreira, J. (2019). *Análisis del impacto que genera el desconocimiento de la contabilidad regulatoria en la comunidad contable en Colombia Caso: CREG [Tesis de Maestría, Universidad Libre]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10901/22267>
- El Presidente de la República. (2004). Decreto Supremo N° 179 - 2004 - EF. *Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto a la Renta* . Lima. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf
- Faccio, T., & Iacono, R. (21 de July de 2021). Corporate Income Taxation and Inequality: Review and Discussion of Issues Raised in The triumph of injustice—How the rich dodge taxes and how to make them pay (2019). *Review of Income and Wealth*, 68(3). doi:<https://doi.org/10.1111/roiw.12528>
- Fernández, J. (2022). Impuestos y minoración de los ingresos inframarginales de tecnologías de producción de electricidad no emisoras: un paso más en la intervención del mercado eléctrico en España. *Revista Orkestra Instituto Vasco de Competitividad*, 1 - 20. Obtenido de https://www.orquestra.deusto.es/images/221005_impuestos_minoracion_ingresos_marginales.pdf

- Fernández, N. (2020). Informe Belmont sobre Psiquiatría Legal. *Revista digital INESEM*. Obtenido de <https://www.inesem.es/revistadigital/juridico/informe-belmont/>
- Gálvez, Á. (2024). Evasión tributaria: lo que debes saber sobre el procedimiento de Sujeto Sin Capacidad Operativa. *Evasión tributaria: lo que debes saber sobre el procedimiento de Sujeto Sin Capacidad Operativa*. Obtenido de <https://lacamara.pe/evasion-tributaria-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-de-sujeto-sin-capacidad-operativa/>
- González, H., García, f., & Guatibonza, E. (2022). Exenciones tributarias como factor diferenciador para la competitividad local y regional. *Revista estratégica organizacional*, 11(1), 131 - 154. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8543950.pdf>
- Grados, P. (2022). Implicancias de la inclusión financiera y el empleo informal en la pobreza monetaria de los departamentos del Perú. *Scielo*, 13(2). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2248-60462021000200545
- Guerrero, L. (2019). *Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/21464>
- Gutiérrez, T. (2019). Adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta. *Universidad Nacional de Trujillo*. Obtenido de

<https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cc04f5d7-ea18-4fe3-83b1-09275f8da504/content>

Iraman, E., Ono, Y., & Kakinaka, M. (2021). Tax compliance and social desirability bias of taxpayers: experimental evidence from Indonesia. *Published online by Cambridge University Press*, 1(1), 1 - 12. doi:<https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-public-policy/article/abs/tax-compliance-and-social-desirability-bias-of-taxpayers-experimental-evidence-from-indonesia/F02185B693F46E6C242412335C6B8065>

Jaramillo, A. (2019). Los acuerdos de colaboración empresarial en Colombia. Reflexiones prácticas para su implementación. *Revista E-Mercatoria*, 18(1), 135 - 161. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/emerca/article/view/6440/8740>

Kouroub, S., & Oubdi, L. (30 de august de 2022). Tax Planning: Theory and Modeling. *Journal of Applied Business, Taxation and Economics Research*, 1(6). doi:<https://doi.org/10.54408/jabter.v1i6.100>

La Cruz, E. (2021). *Suficiencia probatoria del contribuyente para acreditar operaciones reales efectuadas deducibles al crédito fiscal*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión]. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5438>

Llaque, F. (2022). Control de las prácticas de evasión en el IGV: a propósito del decreto legislativo N ° 1532 sobre los sujetos sin capacidad operativa (SSCO). *Revista del instituto aduanero y tributario*, 1(2), 37 - 44. Obtenido de <https://revistas.sunat.gob.pe/index.php/tya/article/view/21/5>

- Mamani, Y. (2019). *Introducción a la metodología de la investigación 2021*. Cochabamba, Bolivia. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Yercin-Mamani-Ortiz/publication/353246749_INTRODUCCION_A_LA_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_2021/Links/61033fca1ca20f6f86e99c47/INTRODUCCION-A-LA-METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION-2021.pdf
- Martín-Sánchez, J. (2019). Democracia y cohesión social en el Perú: La primesa y el problema de Julio Cotler . *Revista Estudios Sociales* , 57, 209 - 233. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7622302.pdf>
- Mendoza, A. (2022). *Operaciones no reales y su incidencia en la determinación de Impuestos Igv-renta empresa de transporte de carga, Lima 2021*. [Tesis de posgrado, Universidad Ricardo Palma]. Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/5981>
- Merna, T., & AL-Thani, F. (2008). *Corporate Risk Management*. John Wiley & Sons.
- Mora, M. (2020). Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las Teorías de las Relaciones Tributarias. *Revista Academia y Derecho*, 20(11), 237 - 318. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8308531.pdf>
- Muñoz, J., Sepúlveda, S., Veloso, C., & Delgado, C. (2020). Paridad de tasas de interés y comportamiento de los diferenciales de tasas de interés . *Revista Mexicana de Economía y Finanzas Nueva época* , 15(2). Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmef/v15n2/2448-6795-rmef-15-02-173.pdf>
- Muñoz-Munguía, A., Borbón, C., & Laborin, J. (2019). Economía del comportamiento: un campo fértil para la investigación de aplicaciones en

- política pública para México. *Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Sociales*, 29(53), 1 - 22. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/esracdr/v29n53/2395-9169-esracdr-29-53-e19715.pdf>
- Novoa, G. (2006). El Principio de la Capacidad Contributiva. *Derecho & Sociedad*(27), 101-106.
- Pablo, H. C., Fredy, L. S., Carla, M. R., Melissa, R. C., & Francis, S. R. (2023). *Manual de Derecho Tributario*. Lima: 1-162. Obtenido de <http://iat.sunat.gob.pe>
- Paucar, Y. (2021). *Las normas tributarias y la elusion tributaria en las empresas comerciales de la provincia de Huaura [Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/5559>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano [PDUEP]. (19 de febrero de 2023). *gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>
- Quintero, L., Jiménez, J., Gallego, D., Bustamante, L., & Echeverri, C. (2019). El manejo de los recursos económicos y la inteligencia financiera. *Revista Espacios* , 40(33), 1 - 12. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n33/a19v40n33p01.pdf>
- Quispe, G., & Ayavari, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 251 - 270. Obtenido de <https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/22.2021.04>

- Reyna, L. (2019). La exclusión del fiscal . *Revista Gaceta Penal y Procesal Penal* (98), 193 - 207. Obtenido de https://www.academia.edu/35959457/La_exclusi%C3%B3n_del_Fiscal
- Rodríguez, J. (2022). *Incidencias tributarias de las operaciones no reales y no fehacientes en la determinación del impuesto a la renta, Grupo Constructor Gasa S.A.C., Trujillo, 2019* . [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Obtenido de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/8874>
- Romero, H., Real, J., Ordoñez, J., Gavino, G., & Saldarriaga, G. (2021). *Metodología de la Investigación* (1era Edición ed.). San Francisco : Edicumbre Editorial Corporativa. Obtenido de https://acvenisproh.com/libros/index.php/Libros_categoria_Academico/article/view/22
- Romero, N. (2019). Reconocimiento de ingresos en el IRE . *Revista Jurídica* , 12, 1 - 8. Obtenido de https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/722/files/suplemento.pdf?fbclid=IwAR2O8sBVi5fkFfQ3yk2DcxBKKeT4TcD3rwI2yY5YaOaXDGD-EjZat58_11Q
- Romero-Carazas, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y obligaciones tributarias en una empresa peruana . *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar* , 6 (4), 3279 - 3292. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/2833/4023/>
- Ruiz, C., & Valenzuela, M. (2022). *Metodología de la Investigación* (Primera Edición ed.). Perú. Obtenido de <https://fondoeditorial.unat.edu.pe/index.php/EdiUnat/catalog/view/4/5/13>

- Ruiz, J., Silva, N., & Vanga, M. (septiembre de 2008). Ética empresarial y el desempeño laboral en Organizaciones de Alta Tecnología (OAT). *Revista Venezolana de Gerencia*, 13(43), 417-441. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842008000300006&lng=es&nrm=iso
- Salazar, G., Cárdenas, E., Peñaherrera, H., Borja, L., & Castro, C. (2020). Análisis de la disminución de la base imponible del impuesto a la renta por efecto de las tiendas virtuales . *Revista RILCO*(6). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7922768.pdf>
- Samanamuh, E. (2019). Análisis de equidad horizontal de las transferencias fiscales en el Perú. *Revista de Ciencias Económicas* , 8(1), 1 - 10. Obtenido de <https://revfinypolecon.ucatolica.edu.co/article/view/1829/2243>
- Sánchez, L. (2020). La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano: de la heterogeneidad a la regulación común. *Revista IUS ET VERITAS*(60), 38 - 64. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/22713/21841/>
- Sandoya-Mayorga, L., Ronquillo, F., Sandoya, E., & Encalada, G. (2021). Las Retenciones del IVA y la Fuente y su Incidencia en el Funcionamiento del Servicio de Rentas Internas (Administración Tributaria) en el Periodo 2020-2021. *Revista Polo del Conocimiento*, 6(11), 778 - 787. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8219351.pdf>
- Segura-Medina, J. (2021). El principio de equidad tributaria en el tratamiento diferencial en el impuesto de renta entre sindicatos y sociedades. *Revista*

- de *Derecho Fiscal* , 19(2). Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/7236/10379>
- Silva, N., Peña, D., Navas, G., & Tabares, I. (2021). Método para determinar la insolvencia económica en los deudores declarados en mora y su uso como apoyo a la docencia . *Revista Conrado*, 17(83), 109 - 114. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n83/1990-8644-rc-17-83-109.pdf>
- SUNAT. (2020). Comprobantes de pago electrónico . Obtenido de https://www.academia.edu/18109090/REGLAMENTO_DE_COMPROBANTES_DE_PAGO
- SUNAT. (2020). *Declara y paga* . Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/>
- SUNAT. (2023). Fundamentos de Imposición a la renta de personas naturales. *SUNAT - IAT*, 1 - 104. Obtenido de <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/fundimprentapn.pdf>
- SUNAT. (2023). Renta Bruta. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf>
- The Institute of Internal Auditors. (2023). *Normas Globales de Auditoría Interna - Borrador 2023 para comentarios del público*. Obtenido de <https://www.theiia.org/globalassets/site/standards/ippf/public-comment-draft/ia-global-internal-audit-standards-public-comment-draft-spanish.pdf>
- Uribe, D. (2023). EL crédito fiscal y la reorganización tributaria . *Revis Derecho Público Iberoamericana* (23), 37 - 55. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9156827.pdf>

- Vaca, J. (2023). Impuestos a la riqueza y desigualdad: un análisis de 26 países OCDE. *Revista Análisis Económico*, XXXVIII(98), 5 - 20. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/413/41375362002/html/>
- Valdez, S. (2022). *Causas de la Determinación como Operaciones no Reales y no Fehacientes en la Jurisprudencia del Tribunal Fiscal y sus Efectos en los Derechos y las Obligaciones de los Contribuyentes. Perú – 2017*. [Tesis de posgrado, Universidad Católica de Santa María]. Obtenido de <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c934350c-11e3-4252-a342-293849a84b2f/content>
- Varsi-Rospigliosi, E., & Torres, M. (2019). El nuevo tratamiento del régimen de la capacidad en el código civil peruano . *Revista Acta Bioethica*, 25(2), 199 - 213. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2019000200199
- Velásquez, P. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa Unipersonal en el Perú . *Revista Quipukamayoc*, 27(53). Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/15989/13931/55903>
- Veliz, K. (2019). Deducibilidad de los gastos y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de una empresa . *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 6, 1 - 10. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9004003.pdf>
- Vera, V. (2019). Tratamiento contable y tributario del impuesto a la salida de divisas y su efecto en los EE.FF. *Revista Observatorio de la Economía*

Latinoamericana , 1 - 9. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9168871.pdf>

Vidales, L. (2003). *Glosario de términos financieros*. Fondo Editorial Universidad Autónoma de Baja California .
doi:https://books.google.com.pe/books?id=Z_Eyqx6XPqYC&pg=PA5&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=1#v=onepage&q&f=false

Vilca, H. (2021). Determinación del impuesto a la renta sobre base presunta y vulneración del principio de legalidad . *Revista de Derecho* , 6(2), 3 - 14.
Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8024639.pdf>

Villanueva, W. (2021). Conceptos fundamentales del impuesto general a las ventas. *Revista Derechos y Sociedad*(56), 1 - 21. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8024626.pdf>

ANEXOS

ANEXO N ° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL PERÚ, PERIODO 2023.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>1. Problema general ¿De qué manera el sujeto sin capacidad operativa incide en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023?</p> <p>2. Problemas específicos a. ¿De qué manera los comprobantes de pago inciden en el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico? b. ¿De qué manera el control fiscal incide en el resultado contable de las empresas del sector eléctrico? c. ¿De qué manera los recursos económicos inciden en las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico? d. ¿De qué manera los contratos de colaboración empresarial inciden en las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico? e. ¿De qué manera los medios probatorios inciden en las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico? f. ¿De qué manera los procedimientos administrativos inciden en la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico?</p>	<p>1. Objetivo general Determinar si, el sujeto sin capacidad operativa incide en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023</p> <p>2. Objetivos específicos a. Identificar la incidencia entre los comprobantes de pago y el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico. b. Establecer la incidencia entre el control fiscal y el resultado contable de las empresas del sector eléctrico. c. Evaluar la incidencia entre los recursos económicos y las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico. d. Analizar la incidencia entre los contratos de colaboración empresarial y las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico. e. Reconocer la incidencia entre los medios probatorios y las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico. f. Identificar la incidencia entre los procedimientos administrativos y la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico.</p>	<p>1. Hipótesis general El sujeto sin capacidad operativa incide generalmente con la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector eléctrico en el Perú, periodo 2023</p> <p>2. Hipótesis específicas a. Los comprobantes de pago inciden con el resultado tributario de las empresas del sector eléctrico. b. El control fiscal incide con el resultado contable de las empresas del sector eléctrico. c. Los recursos económicos inciden con las adiciones tributarias de las empresas del sector eléctrico. d. Los contratos de colaboración empresarial inciden con las obligaciones tributarias de las empresas del sector eléctrico. e. Los medios probatorios inciden con las deducciones tributarias de las empresas del sector eléctrico. f. Los procedimientos administrativos inciden con la presión tributaria de las empresas del sector eléctrico.</p>	<p>Variable independiente: X: Sujeto sin capacidad operativa</p> <p>Indicadores: x₁: Comprobantes de pago x₂: Control fiscal x₃: Recursos económicos x₄: Contratos de colaboración empresarial x₅: Medios probatorios x₆: Procedimientos administrativos</p> <p>Variable dependiente: Y: Impuesto a la renta</p> <p>Indicadores: y₁: Resultado tributario y₂: Resultado contable y₃: Adiciones Tributarias y₄: Obligaciones Tributarias y₅: Deducciones tributarias y₆: Presión tributaria</p>	<p>1. Diseño metodológico Investigación no experimental: Transeccional Correlacional.</p> <p>2. Tipo de investigación Aplicada.</p> <p>3. Nivel de investigación Descriptivo, explicativo.</p> <p>4. Población y muestra La población que conformará la investigación estuvo delimitada por 108 empresas del sector eléctrico del Perú. Sin embargo, el muestreo que se utilizará será el de muestra aleatoria, por lo que la muestra se encontrará conformada por 41 empresas del sector eléctrico.</p> <p>Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio simple propuesto por R.B Ávila Acosta en su libro Metodología de la investigación.</p> $n = \frac{Z^2 NP Q}{Z^2 PQ + NE^2}$ <p>Donde: Z: 1.65 P: 0.5 Q: 0.5 E: Margen de error 10% N: Población n: Tamaño óptimo de muestra Entonces, a un nivel de significancia de 90% y 10% como margen de error n es:</p> $n = \frac{(1.65)^2 (108) (0.25)}{(1.65)^2 (0.25) + 108 (0.1)^2}$ <p>n = 41 empresas del sector eléctrico</p> <p>5. Técnicas de recolección de datos Como técnicas: Encuesta</p> <p>6. Técnicas para el procesamiento de la información. Statistical Package for the Social Sciences, conociendo por sus siglas de SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 29, versión en español.</p>

ANEXO N° 02: ENCUESTA

La presente técnica tiene como propósito recolectar la información para el estudio titulado “SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL PERÚ, PERIODO 2023”, por lo que se solicita a usted que responda las siguientes preguntas planteadas, ya que servirá para que se obtenga información, recalcando que la aplicación de este instrumento es totalmente anónimo, se agradecerá su participación.

1. ¿Cree usted que el comprobante de pago por la adquisición de bienes y/o servicios, es importante para la contabilidad de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

2. ¿Cree usted que el control fiscal ayuda a tener en orden las actividades económicas de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

3. ¿Cree usted que los recursos económicos son importantes para el cumplimiento de las funciones laborales de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

4. ¿Cree usted que los contratos de colaboración empresarial no cumplen con un nivel contributivo dentro de la normativa general teniendo en cuenta la situación de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

5. ¿Cree usted que se solicita los medios probatorios a los proveedores y/o contratistas para que sustenten su capacidad contributiva para que las empresas del sector eléctrico no incurran en multas?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

6. ¿Cree usted que los procedimientos administrativos ayudan a controlar las operaciones de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()

- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

7. ¿Cree usted que contratar a un sujeto sin capacidad operativa afecta a los recursos financieros de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

8. ¿Cree usted que el resultado tributario debe ser un cálculo que demuestre ganancia o pérdida de las empresas del sector eléctrico de acuerdo a ley del impuesto a la renta?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

9. ¿Cree usted que el resultado contable demuestra los fondos propios en las partidas económicas de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

10. ¿Cree usted que las adiciones tributarias son obligatorias para las empresas del sector eléctrico según la NIC 12 y la ley del IR?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

11. ¿Cree usted que las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por las empresas del sector eléctrico según cronograma dadas por SUNAT?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

12. ¿Cree usted que las deducciones tributarias deben ser tomadas en cuenta en favor de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

13. ¿Cree usted que la presión tributaria justifica el trabajo que realiza SUNAT para el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()

- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

14. ¿Cree usted que el cobro del Impuesto a la Renta es importante en la recaudación del estado para generar obras sociales y por tal razón, el cumplimiento tributario de las empresas del sector eléctrico?

- a. Totalmente de acuerdo ()
- b. De acuerdo ()
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo ()
- d. En desacuerdo ()
- e. Totalmente en desacuerdo ()

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Apellidos y Nombres del Informante		Cargo o Institución donde Labora		Código de instrumento de evaluación		Autor del Instrumento															
DR. CPCC. Begazo Ramírez Raúl Félix		SIMA PERU S.A.		002		Carlessy Romario Grández Rojas															
Título: SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL PERÚ, PERIODO 2023																					
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente			Regular			Buena			Muy buena			Excelente							
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																	X			
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables																		X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																	X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica																	X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																	X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la planeación estratégica																		X		
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos-científicos de la recaudación del impuesto																	X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre las dimensiones, subdimensiones e indicadores																	X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																		X		
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																	X			

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es aplicable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 86

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del experto informante	Teléfono N°
Lima, 10/04/2024	25605345		942008343

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

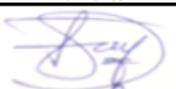
I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Apellidos y Nombres del Informante		Cargo o Institución donde Labora	Código de instrumento de evaluación	Autor del Instrumento																	
Romero Farro Víctor Manuel		Universidad Cesar Vallejo	003	Carlessy Romario Grández Rojas																	
Título: SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN EL PERÚ, PERIODO 2023																					
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente				Regular				Buena				Muy buena				Excelente			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																X				
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables																X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la planeación estratégica																X				
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos-científicos de la recaudación del impuesto																X				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre las dimensiones, subdimensiones e indicadores																X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																X				
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																X				

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es aplicable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del experto informante	Teléfono N°
Lima, 10/04/2024	10139662		998960984